

Manual de procedimiento para la atención de la **Policía Local** a las personas con discapacidad intelectual.



Con la colaboración de:





Índice

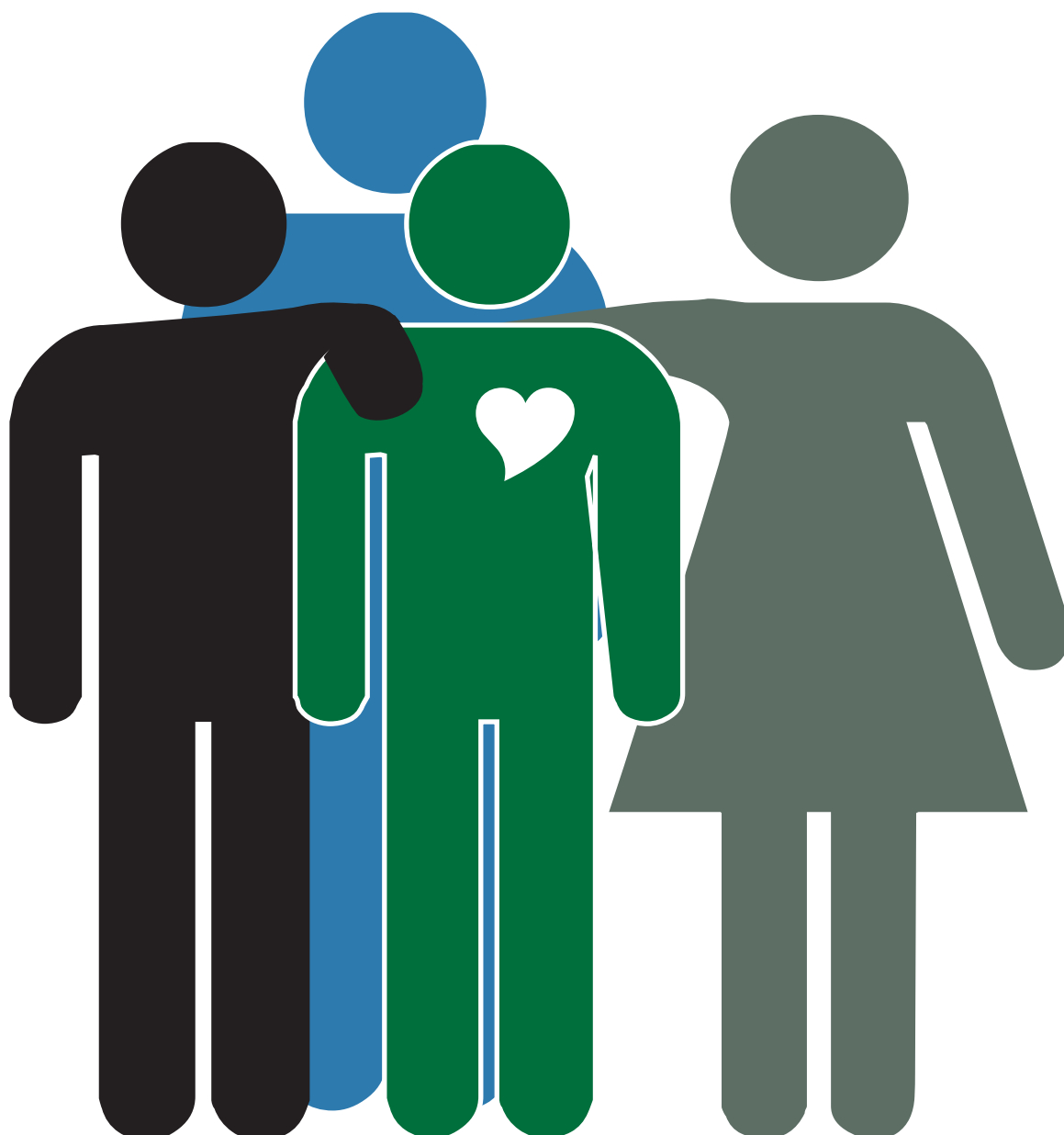
Presentación e introducción a la Guía.

1. Las personas con discapacidad intelectual.	7
• ¿Qué es la discapacidad?	
• ¿Qué es la discapacidad intelectual?	
• ¿Qué son las discapacidades de desarrollo?	
• Algunas cifras.	
• La importancia de los apoyos.	
• La discapacidad está también en la mirada del otro.	
• Capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual.	
2. La importancia de la detección.....	15
• ¿Cómo identifico que quizás se trate de una persona con discapacidad intelectual?	
• El Certificado y tarjeta de discapacidad.	
• ¿Si no existe un reconocimiento oficial de la discapacidad?	
• ¿Qué puedo hacer para cerciorarme de si la persona tiene discapacidad intelectual?	
3. Situaciones que requieren intervención policial.....	19
• ¿Qué son los ajustes de procedimiento?	
• Las personas con discapacidad como víctimas:	
Víctimas de un accidente.	
Una persona que se pierde.	
Víctimas de un robo.	
Víctimas de abusos/agresión.	
Víctimas de trato discriminatorio.	
• Las personas con discapacidad como testigos.	
• Las personas con discapacidad como posibles infractores.	
4. ¿Cómo asegurar una buena comunicación?	25
• La comunicación en las personas con discapacidad intelectual.	
• Ideas para facilitar la comunicación.	
• ¿Cómo usar la información escrita?	
• Orientaciones para realizar una entrevista.	
5. Anexos:.....	31
I Algunos derechos de las personas con discapacidad intelectual	
II Ayuda para determinar la sospecha de una posible discapacidad intelectual.	
III Cuestionario "Denuncialo".	
IV Pasos para poner una denuncia.	
V Acta de detención y lectura de derechos.	
VI ¿Qué pasa cuando te detienen?	
6. Algunas otras Guías que pueden ayudar a complementar información.....	87
7. Referencias Bibliográficas.....	88



En este Manual vas a encontrar información práctica que te permitirá:

1. **Entender** qué es la discapacidad intelectual.
2. **Revisar tu prejuicios** o falsas creencias en torno a la discapacidad intelectual.
3. Saber cómo **detectar** que una persona tiene necesidades de apoyo por una posible discapacidad intelectual.
4. **Cómo actuar** en las diferentes situaciones en las que te puedes encontrar con una persona con discapacidad intelectual.
5. Cómo establecer y asegurar una **buena comunicación** con la persona.
6. Conocer cuáles son los **recursos** a los que puedes acudir en caso de necesitar ayuda.





Atender bien la discapacidad intelectual, para ser la Policía de tod@s

Según los datos que maneja Plena Inclusión, la población española con discapacidad intelectual representa un índice muy cercano al 1% de la población total. Por tanto, estamos hablando de un colectivo social muy numeroso.

De otra parte, las personas con discapacidad intelectual forman parte del sector más vulnerable de las comunidades locales, ya que presentan algunas limitaciones para funcionar en su vida diaria y aprender habilidades sociales e intelectuales para actuar en las diferentes situaciones les supone un mayor esfuerzo.

Por esas razones, para garantizar en plano de igualdad el ejercicio de sus derechos como usuarios del servicio público de Seguridad Local (como demandantes de seguridad y convivencia, o como infractores), las Policías Locales deben mejorar sustancialmente su formación y adoptar procedimientos que garanticen una actuación profesional de calidad para las personas que sufren este tipo de discapacidad.

Así, con este Manual pretendemos un doble objetivo: por un lado, establecer una guía para una actuación eficaz y respetuosa de la Policía Local hacia las personas con discapacidad intelectual; por otro, facilitar una herramienta de formación para l@s profesionales de la Seguridad Local.


En definitiva, en cumplimiento de la Carta Europeo de los Derechos Fundamentales, de la propia Constitución Española y de los principios básicos de actuación establecidos por la legislación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se trata de adaptar los Servicios de Policía Local a la sociedad diversa, y, en este caso a esa parte tan importante de la sociedad diversa que son las personas con discapacidad intelectual. En otras palabras: tomar medidas para ser, efectivamente, "la Policía Local de tod@s".

Este es el sentido del Manual de Procedimiento que Plena Inclusión y la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol) ofrecemos a los municipios y a las Comunidades Autónomas, para que puedan utilizarlo en el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de coordinación y formación de las Policías Locales.

Tenemos confianza en que será acogido por las Policías Locales con el mismo calor y entusiasmo que ambas organizaciones hemos puesto en su elaboración.

José Fco. Cano de la Vega
Secretario para Políticas de Gestión de la Diversidad Social
de Unijepol





**1.
Las personas
con discapacidad
intelectual.**

¿Qué es la discapacidad?

La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD o Convención) de Naciones Unidas utiliza la siguiente definición:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

La discapacidad intelectual se expresa en la relación con el entorno. Por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor. Si logramos un entorno más fácil y accesible, las personas con discapacidad intelectual tendrán menos dificultades, y por ello, su discapacidad será menor.

El **Código Penal español**, en su artículo 25 incluye:

A los efectos de este Código se entiende por discapacidad aquella situación en que se encuentra una persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

*Asimismo a los efectos de este Código, se entenderá por **persona con discapacidad necesitada de especial protección** a aquella persona con discapacidad que, tenga o no judicialmente modificada su capacidad de obrar, requiera de asistencia o apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y para la toma de decisiones respecto de su persona, de sus derechos o intereses a causa de sus deficiencias intelectuales o mentales de carácter permanente.”*



¿Qué es la discapacidad intelectual?

La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en habilidades importantes, que todos necesitamos para funcionar en la vida diaria. Estas limitaciones implican que las personas necesitan más apoyos para llevar a cabo una vida plena.

A las personas con discapacidad intelectual les puede costar más que a los demás aprender, comprender y comunicarse, anticipar lo que va a suceder, comprender las consecuencias de algunas de sus acciones.

La Asociación Americana de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo la define como:

“La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años”

Esta definición se acompaña de algunas premisas que hay que destacar:

1. En una persona, las limitaciones coexisten habitualmente con capacidades.
2. Un propósito importante de la descripción de limitaciones es el desarrollo de un perfil de necesidades de apoyo.
3. Si se mantienen apoyos personalizados apropiados durante un largo periodo, el funcionamiento en la vida de la persona con discapacidad intelectual, generalmente mejorará.

Por todo esto es **IMPORTANTE** señalar que:

- Las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos y ciudadanas igual que los demás.
- Cada una de estas personas tiene capacidades, gustos, sueños y necesidades particulares.
- Las personas con discapacidad intelectual son diversas, tienen diferentes necesidades de apoyo.
- Todas las personas con discapacidad intelectual tienen posibilidad de progresar si le damos los apoyos adecuados.

Es importante pensar en la intensidad de apoyos que las personas necesitan. Hay personas con discapacidad grave y múltiple (limitaciones muy importantes y presencia de más de una discapacidad) que necesitan apoyo todo el tiempo en muchos aspectos de sus vidas: para comer, beber, asearse, peinarse, vestirse, etc. Se estima que alrededor del 0,16% de la población tiene una discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo (unas 63.610 personas)

Sin embargo una buena parte de las personas con discapacidad intelectual tiene gran autonomía, y necesitan apoyos sólo en algunos ámbitos de su vida.

Como el resto de las personas, algunas personas con discapacidad intelectual pueden tener problemas de salud mental y encontrarse en situaciones de riesgo, lo que aumenta su grado de vulnerabilidad. Es importante entender que la discapacidad intelectual y los problemas de salud mental no son lo mismo.

Las personas con discapacidad intelectual se encuentran en todos los colectivos, minorías, clases y grupos sociales.

En este video puedes ver a personas con discapacidad intelectual explicando lo que significa tener una discapacidad intelectual:

<https://www.youtube.com/watch?v=cQhG1MiqZRk>

¿Qué son las discapacidades de desarrollo?

Este término se utiliza para todas aquellas discapacidades que se originan en el tiempo del desarrollo; generalmente, en nuestra cultura, este tiempo se ciñe a los primeros 18 años de vida de la persona. Indica que existen limitaciones en áreas relevantes de la vida tales como el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el autocuidado y la vida independiente.

Las discapacidades del desarrollo engloban una serie de condiciones como:

- La propia discapacidad intelectual.
- Los trastornos del espectro de autismo (TEA)
- La parálisis cerebral.
- Otras situaciones estrechamente relacionadas con la discapacidad intelectual.

Todas estas circunstancias requieren de apoyos similares a aquellos que se ofrecen a personas con discapacidad intelectual.

En este video puedes encontrar más información sobre las discapacidades del desarrollo:

<https://www.youtube.com/watch?v=aQip8keVKmo>

Algunas cifras.

Plena inclusión calcula que aproximadamente un 1% de la población española tiene algún tipo de discapacidad intelectual o del desarrollo.



Según los datos recogidos por las Comunidades Autónomas, a finales de 2014 había en España un total de 256.426 personas con una discapacidad intelectual reconocida (con grado igual o superior al 33%). Esto supone un 9,11% del total de personas con discapacidad reconocida en España.

Es importante recordar que las personas con discapacidad son diversas, únicas, cada persona es diferente, comparten la característica de necesitar apoyos con más frecuencia e intensidad que el resto de la población.

La importancia de los apoyos.

Todos necesitamos apoyos en algún momento a lo largo de nuestra vida, tengamos o no discapacidad. Las personas con discapacidad suelen necesitar más apoyos, con mayor intensidad y frecuencia. Los buenos apoyos son la clave para que las personas puedan desarrollarse y tener una buena vida.

Los apoyos son recursos y estrategias con el objetivo de promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Los apoyos que necesiten las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo varían de persona en persona. También una misma persona puede necesitar diferentes apoyos a lo largo de su vida.

Las personas con discapacidad intelectual pueden necesitar diferentes tipos de apoyos, algunos de ellos son:

A. Apoyos para la comunicación:

Con frecuencia, pueden necesitar más tiempo para procesar la información o para expresar lo que quieren decir, por lo tanto es muy útil dar más tiempo de descanso o de reflexión y permitir que sea la persona con discapacidad la que marque el ritmo de la conversación. Muchas personas con discapacidad intelectual no son lecto-escritores. Algunas personas saben leer o escribir pero no siempre comprenden lo que leen o escriben. Para superar esta barrera se puede utilizar la lectura fácil.

La **lectura fácil** es la adaptación que permite una lectura y una comprensión más sencilla de un contenido. No sólo abarca el texto, sino también se refiere a las ilustraciones y maquetación. También es importante utilizar tipología grande o el apoyo de imágenes o pictogramas, instrucciones de uso en letra pequeña, vídeos sin subtítulos, información verbal en lugar de una secuencia escrita o sin intérprete de lenguaje de signos.

El uso de lenguaje sencillo, textos en lectura fácil, evitar el uso de tecnicismos, procedimientos simplificados que facilitan la comprensión de las personas. El Estatuto de la víctima (Ley 4/2015) incluye expresamente en su artículo 4 el **derecho a entender y a ser entendido** durante todo el proceso penal, incluida la información previa al inicio del proceso.

Otras formas de apoyo a la comunicación muy útiles pueden ser el uso de imágenes, pictogramas o dibujos. Estos apoyos visuales facilitan la comprensión para todas aquellas personas que no acceden a la información escrita.

Algunas personas con discapacidad con muchas necesidades de apoyo en la comunicación pueden utilizar Sistemas Alternativos y Aumentativos de la Comunicación. Los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) son formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo aumentar (aumentativos) y/o compensar (alternativos) las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con discapacidad. La Comunicación Aumentativa y Alternativa incluye diversos sistemas de símbolos, tanto gráficos (fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras) como gestuales (mímica, gestos o signos manuales) y, en el caso de los primeros, requiere también el uso de productos de apoyo.

Los diversos sistemas de símbolos se adaptan a las necesidades de personas con edades y habilidades motrices, cognitivas y lingüísticas muy dispares. En este enlace pondréis encontrar un Portal para la comunicación aumentativa y alternativa con recursos muy útiles:

Portal Aragonés de la Comunicación Alternativa y Aumentativa ARASAAC

<http://www.arasaac.org/index.php>

B. Ayuda para comprender situaciones:

Para muchas personas es difícil adelantarse a las consecuencias o la secuencia de lo que va a suceder.

Comprender conceptos abstractos como pasado, presente y futuro. Por ello es útil ayudar a la persona a situarse en el espacio y tiempo, explicarle qué es lo que va a suceder y cuándo va a terminar la actividad. Es importante que la persona comprenda la situación en la que se encuentra para poder comprender qué es lo que se le pide o pregunta.

C. Apoyo en las tomas de decisión:

A veces las personas con discapacidad pueden tener dificultades a la hora de tomar decisiones. Pueden necesitar apoyos para comprender la información necesaria para tomar la decisión o no entender las consecuencias de algunas elecciones. Esto puede suponer que tomen decisiones no informadas que les pongan en situaciones de riesgo. Por todo esto tienen derecho a contar con los apoyos necesarios a la hora de tomar decisiones. Por ejemplo hay personas que declaran en comisaría sin la presencia de su abogado sin comprender las consecuencias que ello puede tener. La necesidad de apoyo en la toma de decisiones nunca puede justificar que se tomen decisiones por la persona. El Estatuto de la víctima también incluye el derecho a los apoyos necesarios (artículo 5.1a y 21.c).

D. Apoyos para gestionar la conducta.

Hay personas con discapacidad intelectual que en algunas situaciones pueden tener problemas de conducta (también llamadas conductas desafiantes). Se entiende por conducta desafiante (problema) una conducta culturalmente anormal, de tal intensidad, frecuencia o duración que es probable que la seguridad física de la persona o de los demás corra serio peligro, o que es probable que limite el uso de los recursos normales que ofrece la comunidad, o incluso se le niegue el acceso a esos recursos.

Estas conductas pueden ser de muchos tipos: gritar, conducta agresiva hacia otros o hacia sí mismo, destrucción de objetos... etc.

Estas conductas tienen que ver con limitaciones que pueden tener las personas en sus posibilidades de comunicación, de control y comprensión de las situaciones y entornos en los que están. Por ello se debe considerar a la persona, no como alguien culpable, sino como alguien que requiere apoyo de otras personas para ajustar su comportamiento.

Con frecuencia las personas con discapacidad intelectual cuentan con personas de apoyo, suelen ser familiares o profesionales que les conocen y pueden ayudar a la hora de adaptar nuestro lenguaje y adoptar los ajustes necesarios. En ocasiones se podrá solicitar la intervención de facilitadores profesionales u otro personal cualificado para acompañar y apoyar a la persona en el proceso en el que se encuentre.

La discapacidad también está en la mirada del otro:

Una de las cuestiones que más influye en los apoyos que las personas con discapacidad tienen en su vida tiene que ver con la actitud de la sociedad hacia ellas. Esto suele ser determinante en sus oportunidades de participación y buena vida. Muchas personas sufren discriminación en el empleo, en la educación y en la participación en actividades lúdicas y/o deportivas. Los estereotipos y estigmas sobre las personas con discapacidad intelectual están detrás de esas actitudes que funcionan como barreras.

Es importante que nos hagamos conscientes de cuales son nuestras falsas creencias sobre la discapacidad para poder deshacernos de ellas. Estas creencias orientan nuestra manera de actuar y de relacionarnos con las personas, influyendo en sus posibilidades de realizar actividades y acceder a servicios. Además, las creencias negativas sobre otras personas pueden afectar a su autoestima, lo que puede convertirles en personas más vulnerables y objeto de abuso o acoso.

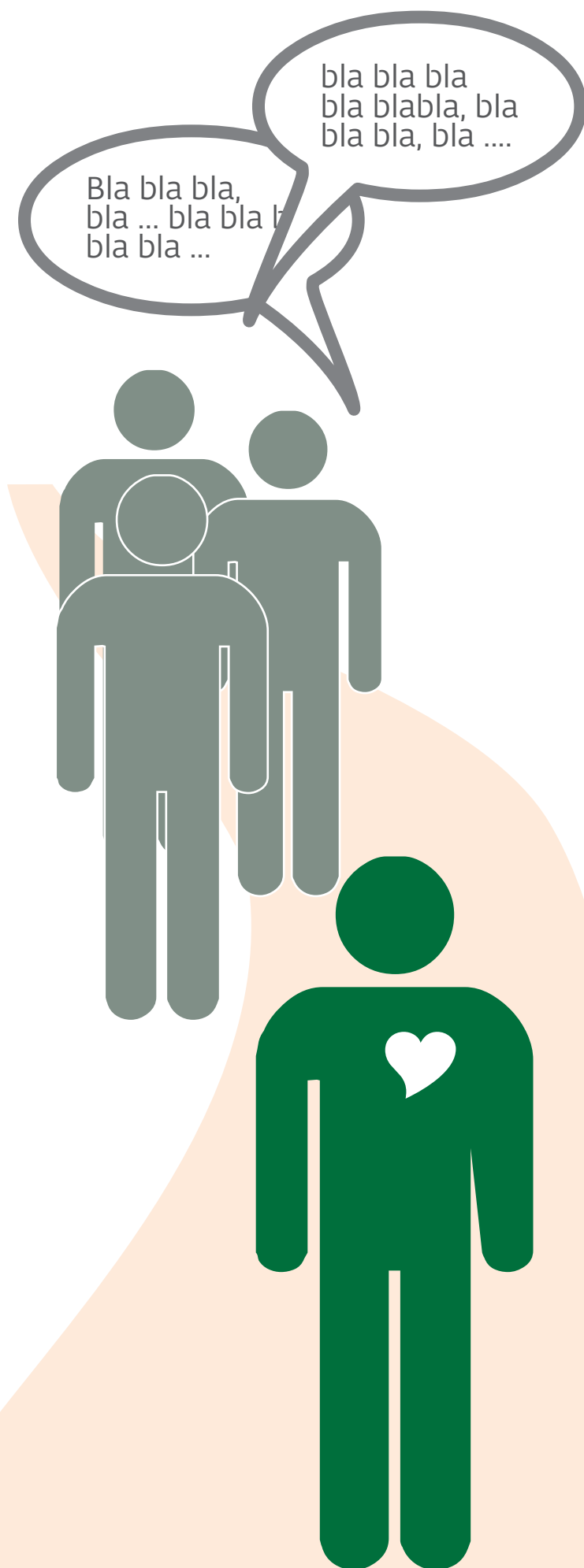
Algunas de estas creencias son el origen de situaciones de discriminación y delitos de odio que sufren algunas personas con discapacidad intelectual.

Estos son algunos de los mitos y falsas creencias sobre la discapacidad intelectual:

1. Las personas con discapacidad intelectual son problemáticas y violentas.

Las personas con discapacidad intelectual no son violentas. La violencia que una persona puede manifestar no tiene su origen en una característica de la persona. Existen muchos factores que pueden provocar reacciones violentas en una persona (incomprensión, frustración, falta de recursos, situaciones socioeconómicas deprimidas, estar bajo el efecto de estupefacientes, sentirse agredido, etc.). Es importante no trabajar bajo esta creencia pues el foco de atención no estará en ayudarles sino en prevenir una agresión (posiblemente inexistente).

Algunas personas pueden tener problemas de conducta que tienen su origen en una falta de comprensión y acceso a la situación que están viviendo. En estas situaciones será importante entender lo que la persona quiere comunicar con esa conducta.



2. Las personas con discapacidad mienten y se inventan las cosas.

Las personas con discapacidad intelectual pueden tener dificultad a la hora de ordenar las ideas y colocar un suceso en un espacio y tiempo determinado. Pueden tener dificultad para relatar lo sucedido y expresarse, pero eso no quiere decir que el suceso no haya ocurrido. Pueden necesitar más tiempo para relatar lo sucedido y puede que, por falta de información adaptada y apoyos necesarios, las personas no hayan podido comprender lo que se les está preguntando y les resultará más difícil responder de manera satisfactoria.

También puede ocurrir que no tengan la información necesaria para poner en palabras lo que han vivido o presenciado. La falta de credibilidad en los testimonios de las personas con discapacidad es una de las mayores barreras en su acceso a la justicia.

3. Las personas con discapacidad no pueden, no saben y no entienden.

Las capacidades de las personas varían mucho y dependen de muchos factores además de la discapacidad (educación, hábitos, situación novedosa o de estrés).

Es importante recordar que todas las personas pueden mejorar en su funcionamiento si reciben los apoyos adecuados. Las capacidades de las personas vendrán determinadas también por los apoyos y las oportunidades que tengan.

4. Son como niños.

Durante mucho tiempo se ha tendido a la sobreprotección e infantilización de las personas con discapacidad. Sin embargo, son personas que crecen y maduran como los demás, adultos con deseos, intereses y necesidades. Que precisen de más apoyos no implica que sean tratados como niños. El trato infantilizado es un factor de riesgo. Por ello, es importante que el trato y la mirada sea acorde a la edad de la persona.

5. La discapacidad se ve en el físico.

La discapacidad intelectual no tiene por qué ir a la par de rasgos físicos distintivos. Hay algunos síndromes que sí tienen rasgos en común, pero no debemos fiarnos de la apariencia para descartar o identificar la discapacidad.

Existe un porcentaje muy alto de personas con discapacidad intelectual, cuyas necesidades de apoyo pueden ser más difíciles de identificar a primera vista. Al no detectarse la discapacidad en el físico con frecuencia se les achaca intencionalidad en su incomprensión o en las reacciones que nacen de esa incomprensión en lugar de identificarlo con necesidades de apoyo o de adaptación.

6. No tienen sexualidad o no saben controlarla.

Esta afirmación es falsa y muy perjudicial. Todas las personas desarrollamos una sexualidad a lo largo de nuestras vidas. La sexualidad es una dimensión irrenunciable de cualquier ser humano. En muchos casos, la ausencia de una educación sexual y la

negación de la sexualidad de estas personas a lo largo de toda su vida, puede llevar a conductas sexuales inapropiadas. También pueden darse situaciones de abuso que no son denunciadas por falta de formación o por desconocimiento de las posibilidades de denuncia. Para más información la Guía "Dibujando la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Una cuestión de derechos" en la cual se examinan los mitos más frecuentes sobre la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual.

7. No son capaces de actuar y decidir por sí mismo.

El hecho que una persona tenga modificada la capacidad de obrar (antes llamada incapacitación) y que tenga designado un tutor o curador no significa que no pueda actuar y decidir por si misma. Los tutores y/o curadores tienen la función de apoyar y ayudar a la persona con discapacidad intelectual en determinados ámbitos de su vida, que se fijan en la sentencia de modificación de la capacidad. La existencia de una sentencia no significa que la persona no pueda expresarse o decidir. Es importante que en cualquier proceso siempre nos dirijamos a la persona, no a sus tutores, y tengamos en cuenta su voluntad y preferencias.

Capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual.

En ocasiones las personas con discapacidad intelectual tienen modificada (limitada) judicialmente su capacidad de obrar. Anteriormente se decía que estaban incapacitados. No todas las personas con discapacidad intelectual tienen modificada su capacidad de obrar. Tener discapacidad no significa estar obligatoriamente "incapacitado".

Solo se puede modificar la capacidad de obrar a través de un procedimiento judicial y que la sentencia que se dicte determine la extensión de la modificación de la capacidad de obrar, es decir, que la misma especifique para qué actos necesita la persona apoyo. Además, designa un tutor o un curador.



La información básica sobre si una persona tiene o no modificada la capacidad de obrar y quién es su tutor o curador se anota en el Registro Civil, sección cuarta de Tutelas y representaciones legales.

El tutor representa o sustituye a la persona a la hora de realizar determinados actos jurídicos, como por ejemplo, firmar un contrato. Con la firma del tutor es suficiente. Este apoyo siempre se debe realizar teniendo en cuenta la voluntad y preferencias de la persona.

El curador complementa su capacidad. Su firma junto con la de la persona cuya capacidad ha sido modificada es necesaria para aquellos actos que el juez determine.

Esta circunstancia hay que tenerla en cuenta durante las actuaciones policiales, por ejemplo, a la hora de realizar una denuncia, de tomar declaración, etc. ya que habrá que contactar con el tutor o curador (salvo que la denuncia sea contra él o ella).

Dependerá del contenido de la sentencia. Por ejemplo, si se ha establecido una curatela o tutela sólo en el ámbito económico y/o patrimonial, la persona podrá actuar en nombre propio sin ninguna limitación (aunque precise de apoyo).

No obstante, tenga o no modificada su capacidad de obrar, hay que recoger siempre la denuncia y dirigirnos a la persona con discapacidad intelectual directamente intentando buscar personas de su entorno familiar o cercano que puedan actuar de facilitadores en el proceso de acompañamiento durante su tramitación.



En el ANEXO I se encuentran una síntesis de los derechos más relevantes vinculados con la actuación policial con personas con discapacidad intelectual.





RECUERDA QUE:

La discapacidad intelectual:

- Se define por la relación de la persona, con sus limitaciones y capacidades, con el entorno en el que vive.
- El entorno es determinante para facilitar o dificultar el desarrollo y la vida de la persona.
- Las personas con discapacidad intelectual necesitan más apoyos, con mayor intensidad y frecuencia, que el resto de las personas.
- No se ve, no tiene por qué tener rasgos físicos específicos. La discapacidad intelectual engloba un grupo muy heterogéneo de personas. Por tanto, no se puede identificar únicamente por el aspecto físico.
- Algunas veces va acompañada de una discapacidad física, sensorial o problema de salud mental.
- Las personas con discapacidad no son más proclives a la violencia o agresividad que cualquier otra persona.
- Las personas con discapacidad intelectual pueden relatar hechos y expresar opiniones con la misma validez que cualquier otro testimonio, para ello necesitan los apoyos adecuados.
- Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a decidir por sí mismas y a que se tenga en cuenta su voluntad y preferencia en todos los procesos que les afecten.
- Es importante que revisemos cuál es nuestra visión de la discapacidad intelectual y si tenemos alguna falsa creencia que nos hace, a veces, actuar de forma inadecuada vulnerando sus derechos.

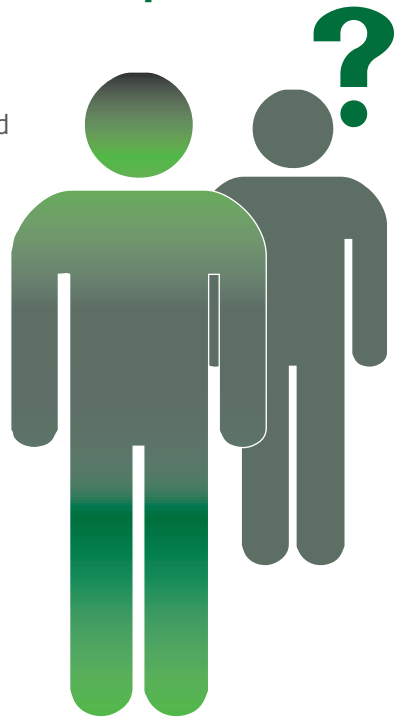




**2.
La importancia
de la detección.**

¿Cómo identifico que quizás se trate de una persona con discapacidad intelectual?

Identificar que una persona tiene discapacidad intelectual y por tanto necesidades de apoyo será el primer paso para una buena actuación policial. Esto permitirá, en primer lugar, poner en marcha los apoyos necesarios y disponibles, como por ejemplo, ajustar el lenguaje y el entorno o incluso pedir la ayuda de persona de apoyo o de facilitadores. De esta forma, podremos dar un buen servicio a todas las personas y garantizar el ejercicio de sus derechos durante los procesos policiales.



A modo de ejemplo es importante conocer que entre el 60% y el 70% de las personas con discapacidad intelectual que ingresan en prisión lo hacen sin un reconocimiento previo de su discapacidad. Esto es una muestra de cómo existen muchas personas con discapacidad que no tienen certificado y que en todo el procedimiento policial y judicial no se ha detectado la presencia de la discapacidad intelectual o del desarrollo, no pudiéndose por tanto dar los apoyos precisos a la persona para asegurar su comprensión y a la vez un buen procedimiento.

El Certificado y tarjeta de discapacidad:

Hay muchas personas que tienen un certificado de discapacidad. Antiguamente se llamaba certificado de minusvalía, y es el documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto. Es un reconocimiento oficial de un grado de discapacidad que ayuda a facilitar ciertos trámites ante la administración y acceder a beneficios, derechos económicos y servicios de organismos públicos. Para ello el grado de discapacidad debe ser igual o mayor del 33%.



Hay algunas CCAA que tienen una tarjeta de discapacidad, esta sustituye al certificado de discapacidad en formato papel. Esta tarjeta puede utilizarse para cualquier trámite administrativo y para acreditar que tiene una discapacidad reconocida.

¿Si no existe un reconocimiento oficial de la discapacidad?

Sospechar que una persona puede tener una discapacidad intelectual es importante pero en ocasiones puede ser complejo. No todas las personas con discapacidad intelectual han sido valoradas ni tienen por qué tener un certificado acreditativo. Hay personas que no saben que tienen una discapacidad intelectual. También puede ser que una persona no quiera decirlo por miedo, vergüenza, desconocimiento o por decisión propia, en relación a situaciones de discriminación que haya podido vivir antes.

Ante esta situación hay algunos **INDICADORES** que pueden ayudar a despertar la sospecha de una posible discapacidad intelectual:

- Dificultades para hablar o al expresarse.
- Relatos con menor detalle.
- Dificultades para situar determinados hechos en el tiempo y el espacio.
- Tendencia a repetir frases o preguntas. Tendencia a responder de la misma manera que está formulada la pregunta
- Dificultades para recordar cosas, sucesos y detalles.
- Dificultades para expresar sus necesidades, dolor o identificar qué ayuda necesitan.
- Tendencia a agrandar o asentir con la persona con la que están hablando.
- No comprender el funcionamiento de ciertos sistemas, por ejemplo, manejo dinero o hacer solicitudes mediante formularios.
- Limitaciones en el pensamiento abstracto.
- Dificultades para comprender lo que se le dice.
- Dificultades para seguir secuencias de instrucciones.
- Pensamiento más lento.
- Dificultades para comprender normas sociales.
- Dificultades para prever las consecuencias de sus acciones.
- Dificultades para resolver problemas.
- Dificultades para reconocer situaciones de riesgo.
- Dificultades para manejarse de forma independiente.

Estas características no son exclusivas de personas con discapacidad intelectual, pero sí pueden ser indicadores que alerten su presencia. Independientemente de que sea una persona con o sin discapacidad intelectual, es evidente, que serán personas con necesidades de apoyo que se deberán dar en cuanto se detecte que la persona tiene dificultades en la comprensión, más allá de la causa que los origine.

Cuando creamos que estamos ante una persona con estas dificultades es importante asegurarnos que la persona está comprendiendo lo que sucede y garantizar el cumplimiento de sus derechos a las oportunas adaptaciones de procedimiento y personas de apoyo.

Las adaptaciones de las que se disponga pueden beneficiar a cualquier persona que presente alguno de las características arriba mencionadas, con independencia de si tiene o no tiene discapacidad intelectual, como por ejemplo, personas mayores, personas que no hablen español, no lecto-escritores, etc...

¿Qué puedo hacer para cerciorarme de si la persona tiene discapacidad intelectual?

Cuando exista la sospecha de que la persona tiene alguna discapacidad intelectual o del desarrollo se puede proceder de la siguiente forma:

1. Preguntarle si tiene una discapacidad reconocida. En algunos casos puede ser que la persona no quiera reconocer que tiene una discapacidad reconocida o en ese momento algo le impide reconocerlo. La discapacidad intelectual a menudo acarrea un estigma social. Nadie quiere ser percibido como incapaz ni que se le asocien otras características negativas.
2. Hacer preguntas sencillas sobre la vida de la persona (domicilio, empleo, si fue al colegio, hasta cuándo cursó, si era un colegio especial, si acude a algún centro específico) También se pueden hacer preguntas del sobre el día que es, dónde está, etc... Habrá que observar cómo se desenvuelve con las preguntas para identificar algunos de los indicadores previamente señalados.
3. Preguntar por posibles personas de apoyo o persona de referencia, familiares y profesionales de apoyo.
4. Asegurar si ha comprendido la información facilitada y reformular en lenguaje más sencillo. Lo más sencillo es pedirle que explique lo que se le acaba de decir. La pregunta ¿Has entendido lo que te he dicho? puede resultar inútil si la persona se limita a asentir por miedo o incomprensión. Explícale por qué le pides que te diga lo que le has explicado para que no crea que quieres otra respuesta, por ejemplo: creo que no me he explicado bien, ¿puedes decirme qué has entendido? Evitar preguntas de respuesta cerrada (si/no)
5. **Anotar la sospecha en la información que se registre sobre la persona** para que otras personas también observen y lo tengan en cuenta. Esta será una cuestión fundamental para asegurar un buen procedimiento en el futuro.
6. Consultar con expertos/facilitadores, buscar el historial académico y preguntar por el dictamen de escolarización.
7. Consultar el registro civil para saber si la persona tienen la capacidad de obrar limitada. En caso de que así sea habrá que avisar al tutor o curador.




En el **ANEXO II** encontrarás un cuestionario que puede ayudarte a identificar la sospecha de una posible discapacidad intelectual o del desarrollo.

Si tienes sospechas de la presencia de una discapacidad intelectual, **ES IMPORTANTE QUE:**

- **Quede constancia** de ello en todo informe escrito o diligencia policial, para que se tenga en cuenta en las siguientes fases del proceso. La detección de la discapacidad puede marcar el desarrollo posterior del proceso considerablemente (ajustes de procedimiento, adaptación de la información y del lenguaje empleado, la valoración de la responsabilidad, etc.). En caso de tratarse de procesos penales, es una manera de poner sobre aviso al Ministerio Fiscal y al Juzgado.
- Que la persona reciba la **atención adecuada** por técnicos o que consultes con un facilitador profesional si es necesario.
- Adapta tu manera de hablar con ella y asegúrate que la persona **comprende lo que le estás diciendo y la situación que está viviendo**.
- La pregunta ¿Has entendido lo que te he dicho? puede resultar inútil si la persona se limita a asentir por miedo o incomprensión. **Explícale por qué le pides** que te diga lo que le has explicado para que no crea que quieres otra respuesta, ej. Creo que no me he explicado bien, ¿puedes decirme qué has entendido?





**3.
Situaciones
que requieren
intervención
policial.**

Según un estudio realizado por la Fiscalía Provincial de Córdoba en diciembre de 2013, aproximadamente un 15% de las personas que son conducidas ante el Juzgado de Guardia, en calidad de detenidos, presentaban o podían presentar, discapacidad intelectual o trastorno mental. Es importante señalar que son dos cosas diferentes, pero el dato es relevante de cara a entender la relevancia de los apoyos que desde la policía se pueden dar a estas personas.

Este estudio es solo un ejemplo que sirve para comprender la relevancia de la existencia de procedimientos y apoyos para las personas con discapacidad intelectual.

En el ejercicio de sus funciones, la policía local podrá entrar en contacto con personas con discapacidad intelectual, en alguna de estas situaciones:

- Ordenar el tráfico.
- Realizar atestados por accidentes de circulación.
- Actuaciones en cumplimiento de ordenanzas o bandos.
- Actuaciones de policía judicial.
- Prestar auxilio o prevenir la comisión de actos delictivos.
- Etc.

Algunas situaciones en las que se pueden encontrar las personas con discapacidad intelectual son:



Para orientar la actuación policial en la atención a personas con discapacidad intelectual en cualquiera de estas situaciones es importante que:

1. Se identifique cuando una persona tiene discapacidad intelectual.
2. Se realicen los ajustes de procedimiento necesarios.

¿Qué son los ajustes de procedimiento?

La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 13 que los Estados asegurarán el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás.

Para alcanzar esta igualdad real prevé la realización de ajustes de procedimiento en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

Los ajustes de procedimientos consisten en la realización de adaptaciones y modificaciones que flexibilizan el proceso ajustándolo a las necesidades de la persona y garantizando que pueda comprender y participar en el proceso ejerciendo sus derechos como los demás.

No existe un listado predeterminado de ajustes de procedimiento ya que dependerán de las necesidades individuales. Incluye todas las medidas que sean necesarias para asegurar el derecho a un juicio justo.

Algunos ejemplos podrían ser:

- Facilitar la información de manera accesible (ajustar lenguaje verbal y escrito);
- Quitar la sirena del coche;
- Quitarse la toga o parte del uniforme (por ejemplo gorra);
- Atender a la persona en un espacio más tranquilo;
- Tratar de establecer un clima de confianza y tranquilidad para la persona;
- Permitir la presencia de su persona de apoyo o del facilitador;
- Grabar la declaración para evitar que la persona tenga que declarar repetidas veces;
- Permitir que la persona se levante durante las entrevistas, hacer descansos con más frecuencia;
- Permitir que la persona use apuntes;
- Apoyar mediante textos en fácil lectura o con pictogramas;
- Usar secuencias de actividades.

A continuación se señalan las diferentes situaciones en las que se puede encontrar una persona con discapacidad intelectual:

Las personas con discapacidad como víctimas.

Víctimas de un accidente o situaciones de emergencia:

Las personas con discapacidad pueden tener dificultades para reaccionar en situaciones desconocidas, tardar en reaccionar, no tomar ninguna iniciativa para ponerse a salvo, reaccionar de manera inadecuada o inesperada o no distinguir los aspectos importantes en una situación de emergencia y riesgo.

Tener presente que le puede costar entender las órdenes verbales, puede tener dolor o necesitar algo pero no pedirlo.

Es IMPORTANTE:

- Adaptar el entorno (por ejemplo, no utilizar sirenas, evitar que le rodeen muchas personas).
- No atosigar a la persona;
- Dejarle tiempos de reacción;
- Tratar de averiguar si nos comprende dándole la opción de responder con gestos físicos;
- Simplificar el lenguaje con indicaciones o instrucciones fáciles;
- Felicitarle cuando siga nuestras acciones;
- Explicarle la situación, qué va a pasar y cuándo se va a acabar o se va a poder ir a casa.
- Algunas personas tienen dificultades para identificar y expresar que algo les duele. Puedes ayudarle a expresarlo preguntando por cada parte en concreto que crees que puede tener dolorida.
- Es importante transmitir tranquilidad, hablar con seguridad y sosiego. Si la persona está muy alterada

y hay un tiempo de espera prolongado puede ser útil distraerle con otro tema.

- Anticípale cada acción, por ejemplo: Van a venir los médicos, vamos a levantarte, voy a desabrocharte los zapatos para ver si te has hecho daño.

Puedes consultar **más información** en la guía de atención a personas con discapacidad en emergencias y accidentes de la Dirección General de Tráfico.

Una persona que se pierde:

Ante una situación de pérdida de una persona con discapacidad intelectual, la familia, la persona de apoyo o la organización a la que pertenece (colegio, centro de día, residencia, ocio, etc.) puede ponerse en contacto con la policía para pedir ayuda. Es útil registrar cierta información además de la habitual en esa llamada:

- Cómo se comunica la persona, si tiene lenguaje oral o utiliza algún sistema alternativo de comunicación como signos, agenda de pictogramas, etc...
- Si podría decir cómo se llama, quién es, dónde vive.
- Si sabe pedir ayuda si se encuentra en una situación de riesgo.
- Cuáles son sus necesidades de apoyo básicas. Cuál es la mejor forma de apoyarle.
- Si existe alguna cuestión médica que sea relevante conocer.
- Si sabe coger el metro o autobús.
- Qué partes de la ciudad conoce o qué sitios le gustan mucho, si se encontraba en un lugar conocido.
- Para cuando le encontremos: qué debemos mostrarle cuando le encontremos (foto del centro, de su casa, de sus familiares), qué actividades o cosas le tranquilizan o gustan mucho para el tiempo de espera, algún tema de conversación en especial y si hay algo que no le guste nada.

Es frecuente que la propia organización/asociación, en coordinación con la familia, ponga en marcha un protocolo de búsqueda entre profesionales y voluntarios. La búsqueda se debe coordinar con esta red para maximizar los esfuerzos en la búsqueda y para que en el momento de encontrar a la persona pueda llegar una persona de confianza cuanto antes.



Víctimas de un robo:

Al igual que cualquier otro ciudadano, las personas con discapacidad intelectual pueden ser objeto de atracos o robos. Es importante escuchar a la persona y dar el tiempo que precise para hacer su relato de los hechos. Si es posible, es de gran utilidad grabar su testimonio. En ocasiones, las personas con discapacidad pueden ser víctimas de robos o estafas por parte de personas cercanas o de aparente confianza. En estos casos, los agresores son personas cercanas a ella, lo que hace más difícil la denuncia.

Para ayudar a la persona a denunciar, puedes emplear el formulario "Denúncialo" en el ANEXO III.

Víctimas de abusos/agresión:

Las personas con discapacidad intelectual son objeto de abusos y agresión con mayor frecuencia que las personas sin discapacidad. Existen diversos factores que hacen que sean más vulnerables, entre otros podemos destacar:

- Necesidad de apoyo en las actividades de cuidado personal.
- Vivir en entornos institucionalizados.
- Limitaciones de comunicación que dificulten la expresión de deseos y necesidades.
- Relaciones de dependencia y sumisión hacia el cuidador principal.
- Falta de formación y de acceso a la información.
- Falta de intimidad.

Una de las grandes barreras que existen es la dificultad de denunciar estas situaciones. Muchas personas con discapacidad no denuncian estas situaciones ni reciben los apoyos adecuados para hacerlo, y cuando lo hacen, existe un alto riesgo de que sufran **procesos de revictimización** por alguna de estas razones:

1. Existe una mala adecuación de los instrumentos, entrevistas y procedimientos que permiten detectar los abusos cometidos contra estas personas.
2. El lenguaje y los métodos de los profesionales que trabajan en la detección (policías, educadores, personal sanitario, etc.) no están adaptados a las personas con discapacidad intelectual.
3. La credibilidad percibida de los testimonios de personas con discapacidad intelectual es menor que la procedente de personas sin discapacidad intelectual.

Las personas con discapacidad intelectual víctimas de abusos entrarían dentro de la categoría víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección del Estatuto Jurídico de la Víctima, por tanto **tienen derecho a:**

1. Prueba preconstituida.
2. Toma de declaración por medio de experto.
3. Atención a víctima especializada.

Existen algunos **recursos específicos** que pueden ser de utilidad, a continuación explicamos brevemente en qué consisten:

Equipo de apoyo a la víctima con discapacidad intelectual de Plena inclusión la Rioja:

El equipo se encarga de la preparación y apoyo a la víctima durante todo el proceso judicial; tramita la reducción del número de vistas para obtener el testimonio de la víctima, así como la posibilidad de declarar en salas anexas o por video; adapta las sentencias a un lenguaje sencillo y comprensible para el afectado y, cuando se aprecian signos físicos de abuso o maltrato, acompaña a la víctima a los especialistas pertinentes y a la realización de pruebas.

UAVDI Unidad especializada en la atención a víctimas con discapacidad intelectual de la Fundación Pardo-Valcárce www.nomasabusos.com

Esta unidad presta servicios para atender a víctimas de abusos y les acompaña durante todo el procedimiento. Ayuda a la persona durante la investigación y a obtener un testimonio válido y fiable. Producen pruebas preconstituídas en forma de entrevistas grabadas realizadas por un especialista, para evitar interrogatorios repetidos a la víctima y una doble victimización que puede darse con el paso por un proceso penal.

Servicio de Atención a Víctimas del Ministerio Fiscal y las Oficinas de Atención a las Víctimas en algunas comunidades autónomas.

La finalidad de estos órganos es asistir y acompañar a la víctima durante el proceso para reducir el impacto estresante y traumático que puede tener el paso por un proceso penal.

Víctimas de trato discriminatorio:

La discriminación por motivos de discapacidad es cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Los ajustes razonables son modificaciones o adaptaciones en función de necesidades individuales que no impongan una carga desproporcionada o indebida y sin las cuales las personas con discapacidad no pueden acceder al disfrute de esos derechos.

Por desgracia, muchas personas con discapacidad intelectual son víctimas de actos discriminatorios, los más frecuentes son:

- Falta de accesibilidad en los edificios públicos y/o en viviendas particulares.

- En el acceso al empleo;
- En el acceso y permanencia en la educación.
- En el transporte público.
- En el acceso a bienes y servicios públicos de ocio (falta de adaptación física, cognitiva y actos discriminatorios personales).
- Falta de accesibilidad en la comunicación y en las nuevas tecnologías (p.ej. intérprete de lengua de signos, páginas web de fácil lectura, programas de cultura en fácil lectura).

Puede darse la situación que la persona con discapacidad intelectual esté sufriendo una discriminación y no sepa identificar que está siendo discriminada, ya sea por desconocimiento o porque se ha acostumbrado a recibir y tolerar tratos discriminatorios.

Una discriminación que sufren las personas con discapacidad intelectual con relativa frecuencia es que se les prohíba el acceso a locales por considerarlos un colectivo conflictivo o que impide el disfrute de otros clientes. A veces se utiliza la excusa de que "en esos momentos no se les puede atender cómo se debe". Otras veces les exigen pagar un precio más elevado.

También puede considerarse discriminatorio la petición a la persona con discapacidad o al grupo de personas que sólo acudan durante una determinada franja horaria o temporada.

El trato discriminatorio en ocasiones puede esconder delitos de odio.

Las personas con discapacidad como testigos:

El testimonio de un testigo es muy valioso, por ello, si nos encontramos ante un testigo vulnerable y/o con discapacidad intelectual debemos asegurarnos de que la persona recibe el apoyo suficiente para testificar. Su testimonio será igual de válido que el de otra persona. Si es adecuadamente entrevistada, con apoyos y métodos adaptados pueden dar de testimonios fiables.

Considera utilizar algunos de los ajustes de procedimiento que se proponen en el capítulo de comunicación o trata de involucrar a un facilitador para garantizar que el testimonio se dé en las mejores condiciones posibles.

Si se trata de un testigo con calidad de víctima conforme al Estatuto de la Víctima, se pueden aplicar los ajustes de procedimiento previstos en el artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



Puedes leer más acerca cómo tomar declaración y cómo adaptar el entorno en la guía preparada por la policía nacional.

http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/La_discapacidad_intelectual_bajo_prisma_policial_126141325.pdf/5fd71fee-4be9-48ec-a8df-fc89bo2a7907

También puedes utilizar el formulario **Denuncialo del ANEXO III** y el documento de como hacer una denuncia en el ANEXO IV .

Las personas con discapacidad como posibles infractores:

Las personas con discapacidad intelectual también pueden cometer actos delictivos o infracciones. En esta situación es necesario garantizar sus derechos durante los diferentes estadios del proceso, incluida la fase de investigación. Para ello es especialmente importante detectar la presencia de una discapacidad intelectual y por lo tanto sus necesidades de apoyo, ya que de otra forma, estaremos ante el riesgo de vulnerar sus derechos.



Si el agente sospecha que la persona puede presentar discapacidad intelectual, es **IMPORTANTE**:

- Dejar constancia escrita de la sospecha.
- Poner en marcha los ajustes de procedimiento que se estimen necesarios.
- Solicitar la evaluación de la persona por los técnicos correspondientes.
- Determinar o establecer y poner en marcha los ajustes de procedimiento que la persona precise.

Algunos posibles **ajustes de procedimiento** en esta situación serían:

- Lectura adaptada de los derechos de la persona. Para esto se puede usar el Anexo 4 "Acta de detención y lectura de derechos" en lectura fácil que asegura una mejor comprensión.
- Anticipar lo que va a suceder en el proceso de detención. Para esto se puede usar el Anexo 5 "¿Qué pasa cuando te detienen?" en lectura fácil que asegura una mejor comprensión.
- Es recomendable que la persona cuente con un facilitador para asegurar el ejercicio de sus derechos y garantizar que comprende lo que sucede y se le dice.

Otras situaciones que requieren intervención policial:

Algunas personas pueden necesitar apoyos específicos para gestionar su conducta cuando estas son desafiantes o problemáticas.

Algunas situaciones que pueden requerir intervención policial son:

- **Emergencia en domicilio** ante situaciones de riesgo para la familia por la conducta de su familiar con discapacidad. En estas situaciones es importante que la intervención atienda tanto a la persona con discapacidad como a la familia ofreciendo una situación de seguridad para ambos. El objetivo será restituir la situación de convivencia familiar, Para ello es importante ayudar a la persona a volver a un estado de tranquilidad y eliminar cualquier pensamiento en los agentes de policía que atribuyan intencionalidad a la persona. Recordar que los problemas de conducta tienen más que ver con el malestar de la persona y la no comprensión de una situación (no saber expresar lo que necesita) que con una intención de hacer daño a otros. Si es preciso hacer un ingreso en un hospital será importante que en el informe policial se refleje que es una persona con discapacidad intelectual que presenta problemas de conducta. Es importante no etiquetar a la persona como "agresiva" o "peligrosa" solo teniendo en cuenta la conducta que presenciamos.


- En ocasiones pueden darse **problemas de conducta en entornos comunitarios** como tiendas, supermercados, locales de ocio... Puede ser que las personas de apoyo que acompañan a la persona u otras personas que están viendo la situación requieran la intervención de la policía. En estos casos es importante escuchar lo que la persona de apoyo necesita para controlar la situación y evitar que haya muchas gente ajena simplemente mirando ya que esto aumenta el estrés de la persona y de sus apoyos. Será importante tratar de encontrar un lugar tranquilo y aislado donde la persona pueda volver a estar serena. Será también relevante que la policía pueda transmitir calma y comprensión a los vecinos para evitar situaciones de alarma innecesarias.

- Hay personas que viven en **centros residenciales** donde tienen apoyo y supervisión de un equipo de profesionales. En ocasiones las personas se manejan de forma autónoma por el barrio. Si una persona no regresa a su centro residencial, ni se comunica con sus personas de apoyo tras haber pasado un tiempo determinado (este tiempo se establece en función de cada persona y de su situación) los responsables del centro están obligados a poner una denuncia al el servicio policial competente por desaparición. En estas situaciones la policía pone en marcha acciones de búsqueda. Es importante que esta se realice en colaboración con las personas de apoyo habitual que conocen a la persona. También se deben activar acciones de búsqueda coordinadas con hospitales, SAMUR Social, comedores sociales, etc... Actuar siguiendo las indicaciones dadas sobre cómo actuar cuando una persona se pierde.



RECUERDA

- Las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos que **participan en la sociedad**, por tanto, puedes encontrarte con una persona en cualquier lugar: conduciendo, cruzando la calle, usando el transporte público, en bares, tiendas, supermercados, lugares de ocio, accidentes...
- Puede que trates con las personas de apoyo o los familiares que están acompañando a una persona con discapacidad. También puedes prestar tus apoyos ayudándoles a ellos. La discriminación también puede dirigirse contra ellos.
- Aunque no tengas claro si la persona tiene discapacidad intelectual, siempre es mejor **adaptar tu lenguaje** y asegurarte que la persona comprende lo que le dices. Los apoyos nos sirven a todos.
- La discriminación por motivo de discapacidad es muy frecuente y hay que apoyar a las personas para denunciar estos comportamientos.



**4.
¿Como asegurar
una buena
comunicación?**

La comunicación en las personas con discapacidad intelectual

Una buena comunicación es la forma de asegurar que las personas con discapacidad intelectual ejercen sus derechos.

Algunas personas con discapacidad intelectual pueden tener dificultades para comprender lo que se les dice y/o para expresarse. Pero esto no quiere decir que no tengan capacidad de comunicación. Todas las personas tienen capacidad de comunicación, algunas personas necesitan **apoyos y sistemas alternativos** al lenguaje para comprender y expresarse.

Puede ocurrir que la persona exprese su incompreensión a través de su conducta, una conducta no adecuada (como por ejemplo destruir un objeto o gritar) puede ser la expresión de dificultades de comunicación y comprensión de lo que está sucediendo. Las dificultades para comprender pueden llevar al incumplimiento de obligaciones. Por ello, se debe estar atento al comportamiento y reacciones de la persona, que, aunque nos puedan parecer inconexas, pueden ser respuestas a vivencias o a situaciones de incompreensión.

Las personas con discapacidad intelectual pueden tener dificultades para expresarse, relatar lo que ha sucedido y pedir ayuda adecuadamente.

Ideas para facilitar la comunicación:

El estilo de relación:

- La comunicación se debe establecer con la persona directamente y tratándole de forma acorde a su edad real.
- Habla directamente a la persona. Si es un adulto, trátelo como tal.
- No hables en su presencia "como si no estuviera".

El lenguaje que se debe utilizar:

- Emplea un lenguaje sencillo, accesible, usa vocablos del lenguaje cotidiano.
- En la medida de lo posible no uses tecnicismos, si tienes que hacerlo explica su significado.
- Usa frases sencillas, una frase a la vez, asegurándote que la persona te ha entendido.
- Evita hablar demasiado y pronuncia con claridad, utiliza frases cortas y concisas.
- Haz preguntas abiertas. No abuses de preguntas que requieran respuestas cerradas del tipo SÍ/NO. Este tipo de preguntas no facilitan información objetiva y puede haber una tendencia a contestar SI o NO.
- Evita el uso de preguntas retóricas, metáforas, ironía, bromas complejas. Dificultan su comprensión. En ocasiones la comprensión de la información es literal.

- Algunos ejemplos de frases adecuadas y no adecuadas:



*Fuente: Guía Plena inclusión Madrid

Respetar los tiempos de la persona:

- Da tiempo a la persona para expresar lo que quiere comunicar. Permítele los tiempos y descansos que necesite.
- Escucha activamente a la persona, sin interrumpirla
- No te adelantes a las emisiones de la persona. Respeta los momentos de silencio, no tienen por qué significar una interrupción de la comunicación.
- No termines las frases que la persona inicia, aunque tarde más tiempo de lo normal en emitir la frase completa.

Cómo ayudar a la comprensión:

- Es muy útil proporcionar información por adelantado en formato comprensible de todas las acciones que se van a realizar con la persona.
- La información verbal se comprende mejor si se acompaña de apoyo visual, de material gráfico (dibujos simples, imágenes, fotografías, etc)
- Si usas información visual, acompáñala de lenguaje y señala con el dedo la información que se le está explicando.
- Pon ejemplos o haz aquello que la persona quiera que realices.
- Si tienes que explicar o relatar una secuencia házlo paso a paso. Por ejemplo, para poner una denuncia tienes que: (1) Venir a la comisaría. (2) Hablar con la policía. (3) Explicarle lo que te ha sucedido. (4) Leer el informe que hace la policía. (5) Llevarte una copia.

- Asegúrate de que la persona comprende la información que te ofrece.

Para ayudar a ubicarse en el tiempo y espacio:

- Explicar el contexto en el que se halla la persona. Por ejemplo: Estás aquí porque has tenido un accidente. Necesitamos hablar contigo para saber qué ha pasado. Cuando terminemos con las preguntas, puedes irte a casa.

- Mostrar previamente las instalaciones en las que va a estar: dónde está el baño, dónde le van a hacer preguntas y dónde tiene que esperar.

- Algunas personas no comprenden el uso de las horas ni del calendario. Puede ser útil identificar los días u horas por las actividades que la persona hizo. Se suelen relacionar días con actividades.

¿Cómo usar la información escrita?

El texto escrito suele ser una importante barrera. Algunas personas no son lecto-escritoras, otras pueden leer pero no siempre comprenden la información escrita, sobre todo si el texto es:

- Complejo con vocabulario técnico.
- En letra pequeña y no accesible.
- Contiene demasiada información difícil de procesar a la vez.

Los textos deben contener una estructura sencilla, frases cortas y en la medida de lo posible apoyos visuales.



Es importante disponer de procedimientos y formularios en lectura fácil. La lectura fácil es una adaptación del texto para facilitar la lectura del texto y su comprensión. Los textos en lectura fácil normalmente vienen identificados con este símbolo:

Orientaciones para realizar una entrevista.

Las entrevistas con la policía pueden ser estresantes. Las preguntas, sentirse examinado y quizás pensar que han hecho algo mal puede generar en las personas nerviosismo, ansiedad, ganas de terminar y despertar la necesidad de agradar al interlocutor, interfiriendo en la calidad de sus respuestas.

ANTES de iniciar una entrevista con la persona debemos:

- Sopesar la necesidad de la entrevista, determinar qué información buscamos, si existe otra posibilidad para obtener esa información y valorar si la persona está en condiciones de declarar;

- Valorar si es necesario grabar la entrevista para evitar que la persona tenga que volver a pasar por este trámite más adelante;

- Recabar la máxima información posible sobre la persona que se va a entrevistar: qué tipo de discapacidad tiene, si tiene modificada la capacidad de obrar, qué capacidades de comunicación tiene y qué apoyos necesita;

- Tener una entrevista previa con personas cercanas a la persona a entrevistar (familiares, tutores o representantes legales, personas de apoyo, personas del centro educativo o centro de día o lugar de trabajo) para que nos expliquen cómo se comunica la persona y qué tipo de apoyos pueden facilitar la comunicación;

- Obtener la máxima información posible sobre los hechos, para poder encajar bien el testimonio de la persona con lo conocido sobre los hechos;

- Tener una conversación sobre un tema neutro para hacernos una idea sobre sus capacidades comunicativas;

- Ganarse la confianza de la persona que vamos a entrevistar y asegurar que la entrevista será en un entorno agradable y tranquilo.

- Puede ser conveniente preparar la entrevista con la persona, mostrándole el lugar en el que será entrevistada, explicándole quién estará allí, estableciendo una secuencia con un final claro (ej. "Cuando hayamos firmado la declaración puedes irte a casa") y contestando a las preguntas que la persona pueda tener.



DURANTE la entrevista es recomendable:

- Formular preguntas abiertas, no hacer preguntas ni comentarios sugestivos. Hay que tener en cuenta que algunas personas con discapacidad intelectual son propensas a la deseabilidad social y a responder de manera aquiescente;
- No presionar ni sugerir respuestas. Hay personas más susceptible a ceder ante la presión y a repetir lo que se le dice por incompreensión o para poner fin a una situación incómoda;
- Permitir la presencia de una persona de apoyo siempre y cuando esta persona no esté implicada en los hechos que queremos conocer;
- Dirigirnos siempre a la persona con discapacidad en lugar de las personas de apoyo;
- Mantener una expresión neutra y mirar a la persona cuando se hable con ella (en lugar de a la pantalla u otro lugar);
- Preguntar en orden cronológico;
- Hablar despacio, utilizar frases cortas y sencillas, evitar palabras complejas o tecnicismos;
- Hablar de manera adecuada a la edad de la persona, no infantilizar;
- Dar tiempo suficiente a las persona para contestar a las preguntas y explicarse sin interrupciones, por ejemplo, se puede contar despacio hasta seis antes de repetir o reformular la pregunta;
- Permitir descansos;
- Asegurarse que la persona ha comprendido lo que le preguntamos o decimos pidiéndole que lo repita con sus propias palabras. La pregunta "¿lo has entendido?" no asegura la comprensión;
- Preguntar por lo mismo de maneras distintas para asegurar que hemos entendido lo que la persona quiere decir. Si se hace esto, explicar a la persona por qué se vuelve a preguntar, pues puede pensar que ha dado la respuesta errónea y cambiar de respuesta. Explica que se quiere confirmar que se ha anotado bien la información;
- No utilizar sarcasmos, lenguaje figurado ni ironía, ya que para algunas personas es difícil de comprender;
- Apoyar el lenguaje verbal y/o escrito con imágenes o pictogramas;



AL TERMINAR la entrevista hay que:

- Repasar la entrevista con la persona y firmar el acta;
- Recordar a la persona la posibilidad de hacer declaraciones nuevas siempre que quiera;
- Explicar cómo puede ponerse en contacto con nosotros (darle número de teléfono, dirección, email, nombre, etc.)

La Guía de la Fundación Pardo-Valcarce y la Guía de la Policía Judicial explican con mayor detalle cómo ha de procederse ante una entrevista con una persona con discapacidad intelectual y otras prácticas probatorias.





Claves para la comunicación y el trato adecuado:

- ★ **Actúa con naturalidad.** Evita el sobreproteccionismo o paternalismo innecesario.
- ★ **Háblale directamente.** Dirígete siempre a la persona con discapacidad intelectual, no al acompañante.
- ★ **Usa palabras sencillas** y frases cortas, con una idea por frase. Explica lo que quieres con ejemplos, modelos o material visual de apoyo,
- ★ **Formula tus instrucciones en positivo.** Es más sencillo obedecer a instrucciones que nos indican qué debemos hacer que aquello que no debemos hacer.
- ★ **Explícale** la secuencia y las consecuencias de las cosas.
- ★ **Refuerza** las conductas positivas animando o alabando a la persona.
- ★ **Trátalo acorde a su edad** cronológica. Evita infantilizar el lenguaje, no es un niño.
- ★ **Procura estar atento a sus respuestas**, así podrás adaptar la comunicación si es necesario.
- ★ Si contesta lentamente **dale tiempo**, se paciente, flexible y muéstrale tu atención y apoyo. Evita corregirle o acabar sus frases.
- ★ **No lo discrimines.** Tiene los mismos derechos y obligaciones que tú.
- ★ **Pregunta antes de ayudar.** No subestimes y prejuzgues a las personas con discapacidad. No des por sentado que necesita ayuda. Ayúdale sólo en lo necesario, dejando que se desenvuelva solo.
- ★ **Facilítale toda la información** necesaria para que pueda tomar una decisión. Evita la manipulación. Puede ser necesario que, de vez en cuando, realices comprobaciones para estar seguro de que entiende lo que le estás diciendo.
- ★ **Respetar su vida y su intimidad.** Algunas personas con discapacidad intelectual viven con incomodidad el contacto físico. Como norma general, nuestra relación en este sentido será el equivalente al que seguimos con cualquier persona.



5. Anexos:

ANEXO I

Algunos derechos de las personas con discapacidad intelectual.

ANEXO II

Ayuda para determinar la sospecha de una posible discapacidad intelectual.

ANEXO III

Cuestionario "Denúncialo".

ANEXO IV

Pasos para poner una denuncia.

ANEXO V

Acta de detención y lectura de derechos.

ANEXO VI

¿Que pasa cuando te detienen?

Anexo I

Algunos derechos de las personas con discapacidad intelectual.

En el año 2006 Naciones Unidas aprobó la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (Convención o CDPD) que recoge los derechos de las personas y las obligaciones que asumen los Estados Parte que ratifiquen la Convención.

La Convención es un Tratado Internacional sobre derechos humanos. No establece derechos nuevos, sino que trata de garantizar el disfrute efectivo de los derechos ya reconocidos en otros Tratados. España ratificó la CDPD y su protocolo facultativo en el año 2007, entrando en vigor el día 3 de mayo de 2008. Tanto la CDPD como el protocolo facultativo forman parte del ordenamiento jurídico español.

A continuación destacamos algunos de los artículos más relevantes en la Convención, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el Estatuto de la Víctima de cara a la intervención policial:



ARTÍCULO 5. DE LA CDPD. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Este artículo prohíbe cualquier discriminación por motivos de discapacidad y obliga a los Estados a garantizar la protección legal igual y efectiva contra la discriminación. Asimismo, obliga a los Estados Parte a tomar todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de los ajustes razonables para promover la igualdad.



ARTÍCULO 13 DE LA CDPD ACCESO A LA JUSTICIA

Los Estados parte tienen la obligación de garantizar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones incluso mediante ajustes de procedimientos para asegurar la participación de todas las etapas de los procedimientos judiciales. El segundo párrafo de este artículo compromete a los Estados parte a promover la capacitación de los trabajadores de la administración de justicia, el personal policial y penitenciario.



ARTÍCULO 14 DE LA CDPD LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Los Estados parte tienen la obligación garantizar que las personas con discapacidad disfruten en igualdad de condiciones el derecho a la libertad y seguridad de la persona y deben evitar detenciones ilegales o arbitrarias. Cualquier privación de libertad debe ser en razón de un proceso ajustado a derecho y conforme a los derechos humanos y la Convención. Incluye como obligación de los Estados Parte la realización de ajustes razonables.



ARTÍCULO 520 LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. DERECHO A INFORMACIÓN ACCESIBLE Y COMPENSIBLE.

Este artículo en su párrafo segundo obliga a informar al detenido de sus derechos “en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda”. Debemos ajustar nuestro lenguaje a las necesidades de la persona y facilitarle toda información escrita en fácil lectura o en un formato que comprenda.



ARTÍCULO 393 LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL DERECHO AL DESCANSO.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé descansos para que el procesado pueda recuperar la calma durante el interrogatorio.



ARTÍCULO 433 LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL DERECHO A UN FACILITADOR Y A AJUSTES DE PROCEDIMIENTO.

Este artículo incluye la posibilidad de las víctimas incluidas en el Estatuto de la Víctima estén acompañadas de su representante legal y por una persona de su elección durante la realización de todas las diligencias a la hora de declarar.

Asimismo, si se considera necesario, el testimonio de la víctima se tomará mediante expertos (facilitadores). El artículo prevé distintos ajustes de procedimiento como la realización de las preguntas a través del experto, la declaración en una sala separada de la sala de la vista y la grabación de la declaración.



ESTATUTO DE LA VÍCTIMA

ARTÍCULOS 3, 4, 5, 21, 23, 24 1a), 25 y 26.

Tanto el Estatuto de la Víctima como el Reglamento que lo desarrolla incluyen ajustes de procedimiento y regulación específica para víctimas (y testigos, en su caso) con discapacidad. El preámbulo del Estatuto insiste en la necesidad de una atención integral a las víctimas y de asegurar el derecho a participar en el proceso. Uno de los fines del Estatuto es crear una atención adecuada para evitar la doble victimización durante el proceso.

El **artículo 3** establece el derecho a un trato individualizado y no discriminatorio. El **artículo 23** desarrolla los criterios que deben seguirse a la hora de fijar el trato individualizado.

El **artículo 24.1a)** determina la competencia de la valoración de las necesidades de las víctimas y medidas de protección, que en la fase inicial de la investigación puede ser de la policía interviniente.

El **artículo 4 y 5** establecen el derecho a entender y ser entendido, así como el derecho a recibir información adaptada desde el primer momento de las actuaciones.

El Estatuto fija unas medidas de protección en su **artículo 21**, entre los que se incluyen la reducción del número de reconocimientos a los que se ha de someter la víctima, reducir el número de declaraciones y que la víctima pueda ir acompañada de una persona de su elección durante todos los trámites necesarios.

Como ajustes de procedimientos, el Estatuto incluye el uso de dependencias especiales para la declaración y el uso de especialistas o facilitadores (**artículo 25** sobre medidas de protección) y la prueba preconstituida en forma de declaración grabada incluida la declaración tomada por medio de expertos (artículo 26). El **artículo 26** es específico para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.



Anexo II

Ayuda para determinar la sospecha de una posible discapacidad intelectual o del desarrollo.

Este documento pretende ofrecer una ayuda al profesional para detectar la sospecha de una posible discapacidad. No es un diagnóstico. La finalidad de este documento es ayudarte a ver en qué áreas la persona necesita apoyos y poner en marcha los ajustes de procedimiento necesarios.

En primer lugar, trata de averiguar si la persona ya tiene una discapacidad reconocida. Puedes preguntarle o consultar el registro civil, en el que se inscriben las sentencias de incapacitación. Algunas personas no saben que tienen modificada la capacidad de obrar.

A continuación encontrarás un par de preguntas para ayudarte a conocer un poco más a la persona. Al final de documento encontrarás las categorías con los indicios sobre una posible discapacidad.

Posibles preguntas

Las siguientes preguntas sirven **para conocer a la persona**, ver cómo se comunica y qué habilidades tiene (leer, escribir, manejo dinero, comprensión).

¿Fue al colegio?

¿A qué colegio ibas? (Educación especial o no)

¿Cuántos años tenías cuando terminaste el colegio?

¿Acabaste el colegio?

¿Tenías dificultades en el colegio?

¿Recuerdas haber tenido algún apoyo o refuerzo escolar?

¿En tu familia hay alguien con discapacidad?

¿Has ido a algún psicólogo, logopeda o psiquiatra alguna vez?

¿Vives con tu familia?

¿Tu familia cobra alguna pensión por ti?

¿Trabajas o has trabajado?

¿A tiempo completo?

¿Qué trabajo hacías?

¿Dónde estamos?

¿En qué estación del año estamos?

¿Cuántos meses tiene un año?

¿Puedes decirme la hora?

¿Cuántos minutos hay en una hora y en una hora y media?

¿Sabes identificar el valor de estas monedas/billetes (mostrar imagen)?

¿Cuánto cuesta una coca-cola, una cena, un coche y una casa?

¿Quién se encarga de pagar tus facturas, tu móvil, tu casa?

Pídele que escriba lo que le dictes (una frase sencilla).

¿Lees el periódico?

¿Qué has leído últimamente que te haya interesado?

¿Explícame lo que son derechos?

¿Qué significa renunciar a tus derechos?

¿Cuál es la diferencia entre declararse culpable y declararse inocente?

Fíjate en si:

- La persona se comporta o habla de manera extraña.
- Parece exageradamente preocupada o confundida.
- Habla demasiado deprisa o demasiado despacio.
- Tiene un vocabulario limitado.
- Le cuesta expresarse.
- Tiene aspecto descuidado.

Así, se podría detectar que la persona puede tener una discapacidad intelectual o necesidades de apoyo especiales, si presenta dificultades o carencias por lo MENOS en 2 de las siguientes áreas:

1. COMUNICACIÓN

- No comprende y/o no expresa órdenes sencillas o complejas.
- No se comunica de forma coherente.
- No respeta los turnos de palabra.
- No mantiene la mirada.

2. CUIDADO PERSONAL

- No muestra una imagen adecuada.
- No presenta un aseo e higiene adecuados.
- No respeta la intimidad propia y la de los demás.

3. HABILIDADES SOCIALES

- No comienza y no mantiene conversaciones.
- No formula preguntas.
- No comprende y no expresa emociones propias y de los demás.
- No responde adecuadamente ante los cambios.
- No sabe decir no.
- No sabe pedir ayuda.

4. AUTOCONTROL

- No tiene control de las emociones.
- Presenta impulsividad ante la toma de decisiones.

5. HABILIDADES ACADÉMICAS Y FUNCIONALES

- No sabe leer y escribir.
- No realiza una lectura comprensiva.
- No realiza cálculos sencillos.
- No conoce y no maneja el dinero.
- Tiene dificultades para recordar acontecimientos o sucesos a corto y largo plazo.
- Tiene dificultades de orientación espacial y temporal.

6. SALUD Y SEGURIDAD

- No reconoce las enfermedades y/o no las expresa a la persona adecuada.
- No tiene hábitos de salud.
- No afronta ni resuelve situaciones de peligro.



ES MUY IMPORTANTE recalcar que presentar carencias o dificultades en estos ítems no implica necesariamente que exista una discapacidad intelectual, pero indicaría la necesidad de una evaluación psicológica formal y de pruebas diagnósticas adecuadas.

En cualquier caso, anota la sospecha en el expediente o diligencias que tengas y comunícaselo a las personas que vayan a tratar con la persona.

Anexo III

Cuestionario "Denúncialo"



Lectura fácil

¡Denuncia!

Cuestionario para denunciar delitos



Día del delito: _____

Día de la denuncia: _____

Policía que te atiende: _____

¿Qué es este documento?

Este formulario sirve para denunciar.

Denunciar es contar a la policía que se ha cometido un delito o se han vulnerado tus derechos.

Denuncia cuando:

- Alguien te ha hecho sentir mal o te han hecho daño.
- Alguien ha hecho sentirse mal a otra persona o la han hecho daño.
- Ha ocurrido un delito o un crimen.
Los delitos son comportamientos que están prohibidos y castiados por la ley.
- Si alguien te trata peor que a otras personas o te discrimina por tener discapacidad, ser de otro país, por tu género, tu orientación sexual y otras características personales. Esto se llama delito de odio.

Si alguien está herido o necesita ayuda urgente, comunícalo en seguida.

Pide ayuda antes de rellenar el cuestionario.

Este cuestionario te ayuda a explicar que ha pasado.
Tiene preguntas, fotos, afirmaciones y espacios en blanco.
Usa las fotos y las afirmaciones o frases
para contestar ayudarte a contestar las preguntas.
Puedes usar los espacios en blanco
para expresarte con tus palabras, con dibujos
o para escribir más información.

Escribe toda la información que recuerdes.
Cuanta más información mejor.

Este cuestionario es privado.
Tú decides quién puede ver este cuestionario.
Lo pueden ver otras personas sólo
cuando lo dice la ley o un juez
o cuando tu y otras personas estáis en peligro.

La policía tiene un folleto sobre denuncias
que te ayuda a saber cómo denunciar.
Si no lo tienes, pídelo.

Pide la ayuda que necesites.
Puede ayudarte la policía
o una persona de tu confianza.

¿Qué ha pasado?

Cuenta con tus palabras lo que ha pasado.

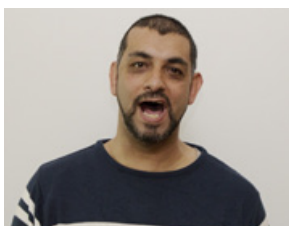
Puedes dibujar y usar colores.



Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Han insultado.
Se han burlado.



Me faltaron al respeto y me gritaron,
a mi o a otra persona.



Me amenazaron y dijeron que me harían daño,
a mi o a otra persona.



Me han amenazado o insultado por teléfono,
a mi o a otra persona.



Me han amenazado o insultado por redes sociales,
a mi o a otra persona.

Si has marcado respuestas de la página anterior,
responde estas preguntas para dar más información.
Puedes escribir o dibujar.

¿Qué te dijeron?



¿Cómo te sentiste?



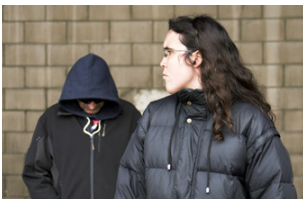
¿Ha pasado más veces?



Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Me han obligado a hacer algo que no quiero,
a mí o a otra persona.



Alguien me perseguía,
a mí o a otra persona.



Me han robado o quitado algún objeto,
a mí o a otra persona.

Si has marcado respuestas de la página anterior,
responde estas preguntas para dar más información.
Puedes escribir o dibujar.


¿Qué objetos te han robado o roto?



¿Cómo te sentiste?



¿Ha pasado más veces?



Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Han tirado algún objeto,
a mí o a otra persona.



Me han pellizcado,
a mí o a otra persona.



Me han tirado del pelo,
a mí o a otra persona.

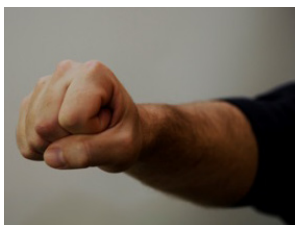


Me han empujado,
a mí o a otra persona.



Me han agarrado,
a mí o a otra persona.

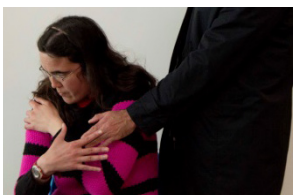
Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Me han pegado,
a mí o a otra persona.



Se han acercado demasiado
y me han hecho sentir mal.
A mí o a otra persona.



Tocaron partes íntimas de mi cuerpo,
mías o de otra persona.



Me han obligado a besar, tocar o tener sexo
y yo no quería.
A mí o a otra persona.



Me han encerrado,
a mí o a otra persona.

Si has marcado respuestas de las 2 páginas anteriores,
responde estas preguntas para dar más información.
Puedes escribir o dibujar.

¿Dónde te han tocado o pegado?

¿Hay alguien herido? ¿Fuiste al médico?

¿Ha pasado más veces?

Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



No me hablan, ni cuentan conmigo
y me discriminan.
A mí o a otra persona.



No me dejaron entrar a un espacio público,
a mí o a otra persona.



No me han cuidado,
a mí o a otra persona.



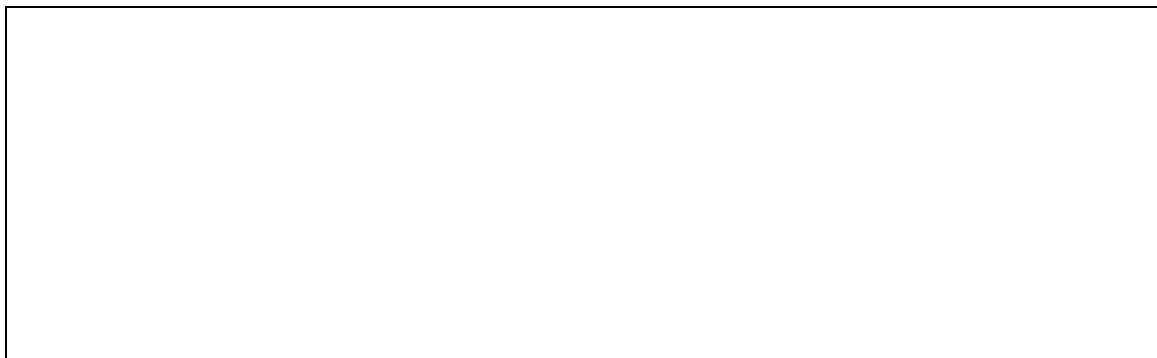
Me han roto algún objeto,
a mí o a otra persona.

Si has marcado respuestas de la página anterior,
responde estas preguntas para dar más información.
Puedes escribir o dibujar.

¿Cómo te has sentido?



¿Qué te han dicho? ¿Qué te han hecho?



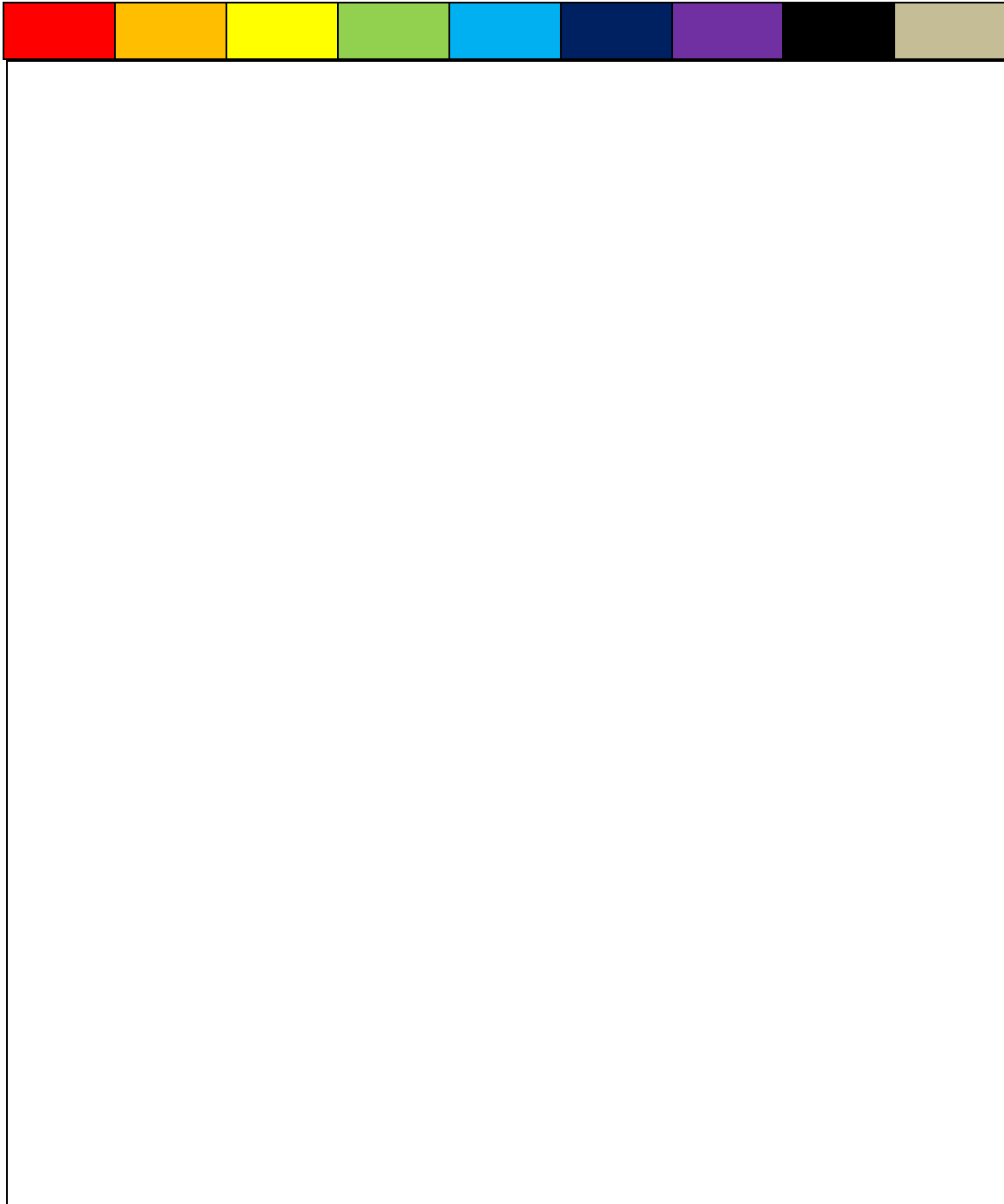
¿Ha pasado más veces?



¿Por qué ha pasado?

Cuenta con tus palabras por qué piensas que te han hecho esto.

Puedes dibujar y usar colores.



A large empty rectangular box for drawing and writing, with a color palette at the top. The color palette consists of nine colored squares: red, orange, yellow, light green, cyan, dark blue, purple, black, and beige.

Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Lo han hecho porque me odian,
a mí o a otra persona.



Lo han hecho porque tengo discapacidad,
yo u otra persona,



Lo han hecho porque soy de otra raza o cultura,
yo u otra persona.



Lo han hecho por mi orientación sexual,
la mía o la de otra persona.

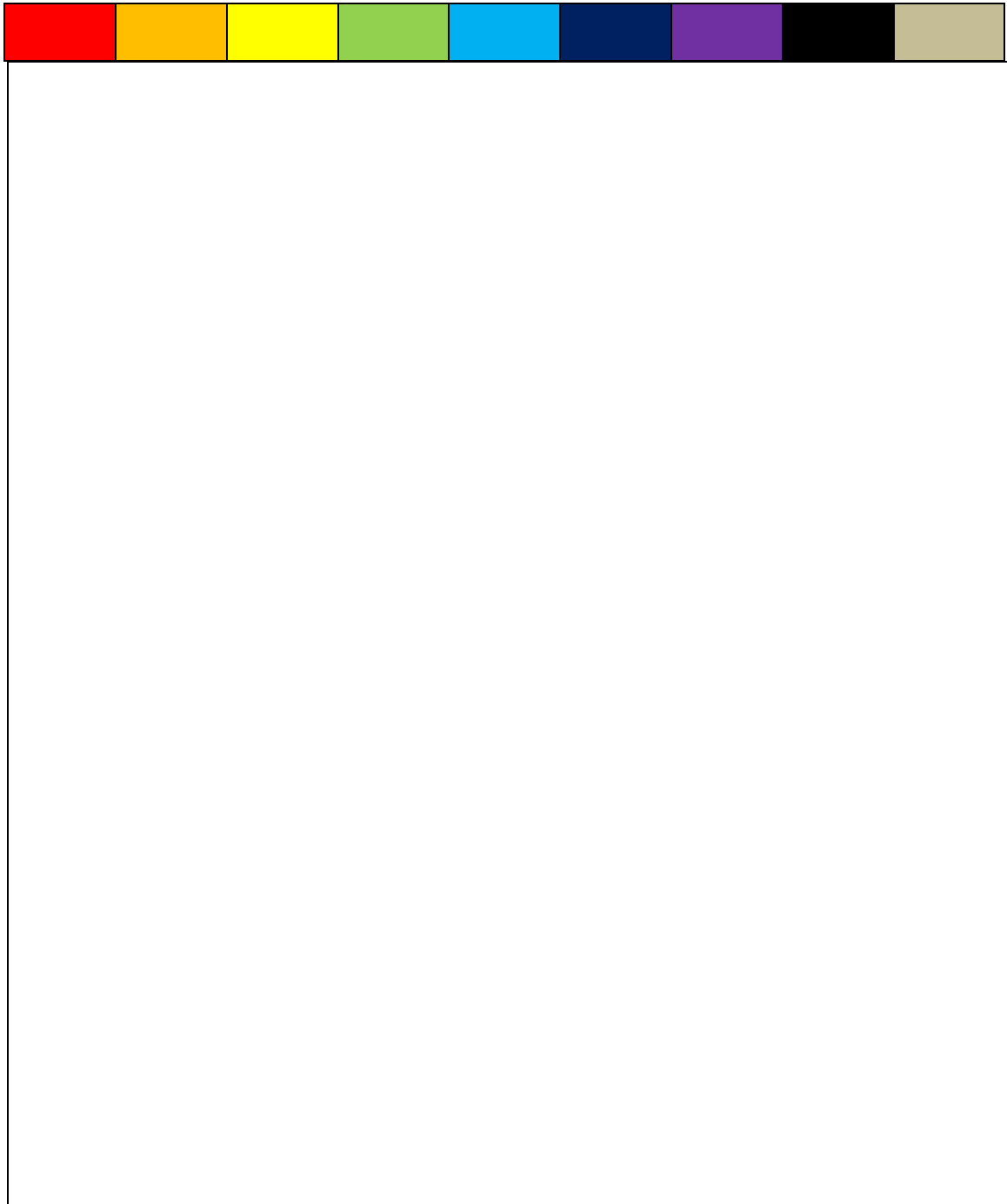


Lo han hecho porque tengo otra religión,
yo u otra persona.

¿Dónde ha pasado?

Cuenta con tus palabras dónde ha pasado.

Puedes dibujar y usar colores.



A large empty rectangular box for drawing and writing, with a color palette bar at the top. The color palette bar consists of nine colored squares: red, orange, yellow, light green, cyan, dark blue, purple, black, and beige.

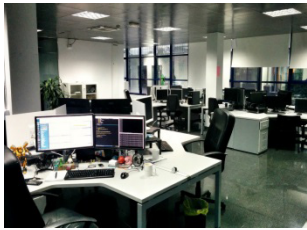
Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Ha pasado en mi casa.



Ha pasado en casa de otra persona.



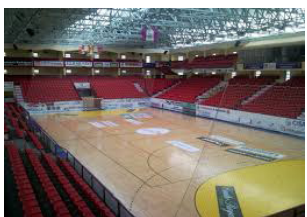
Ha pasado en el trabajo.



Ha pasado en el colegio.



Ha pasado en mi centro de día
o en el espacio donde paso la semana.

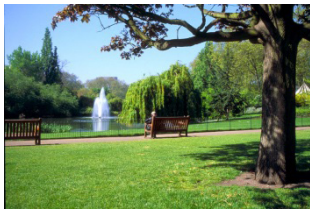


Ha pasado haciendo una actividad.
Como en un polideportivo o en una academia.

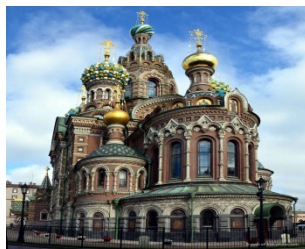
Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Ha pasado en la calle.



Ha pasado en un parque.



Ha pasado en un lugar de culto.
Como una iglesia o una mezquita.



Ha pasado en un comercio.
Como un cine, un bar o una tienda.

Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Ha pasado en el autobús.



Ha pasado en el tren.



Ha pasado en el metro.



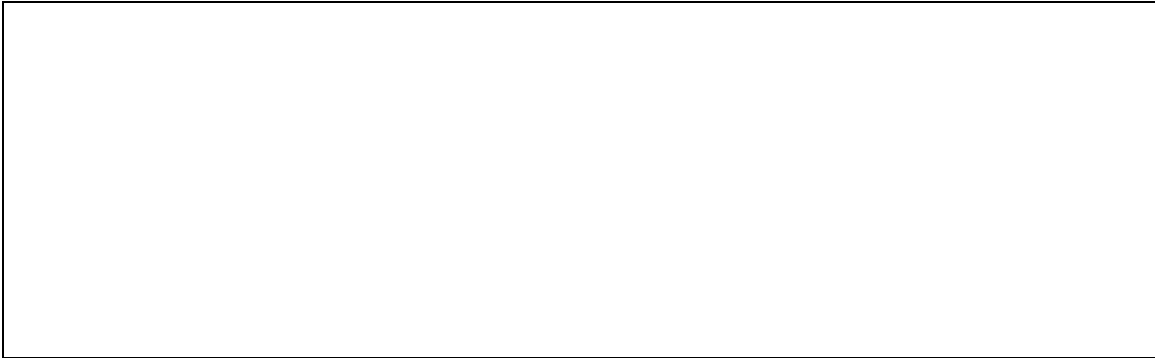
Ha pasado en un taxi.



Ha pasado en un coche.

Responde estas preguntas para dar más información.
Puedes escribir o dibujar.

¿Recuerdas la dirección del lugar?



Cuenta con más detalle qué tipo de lugar era.

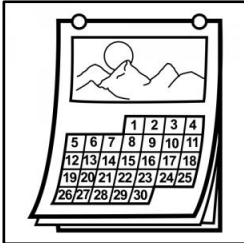


¿Recuerdas detalles del lugar?

Como el número del autobús, el color del coche o el nombre del bar.



¿Cuándo ha pasado?



Día:

Mes:

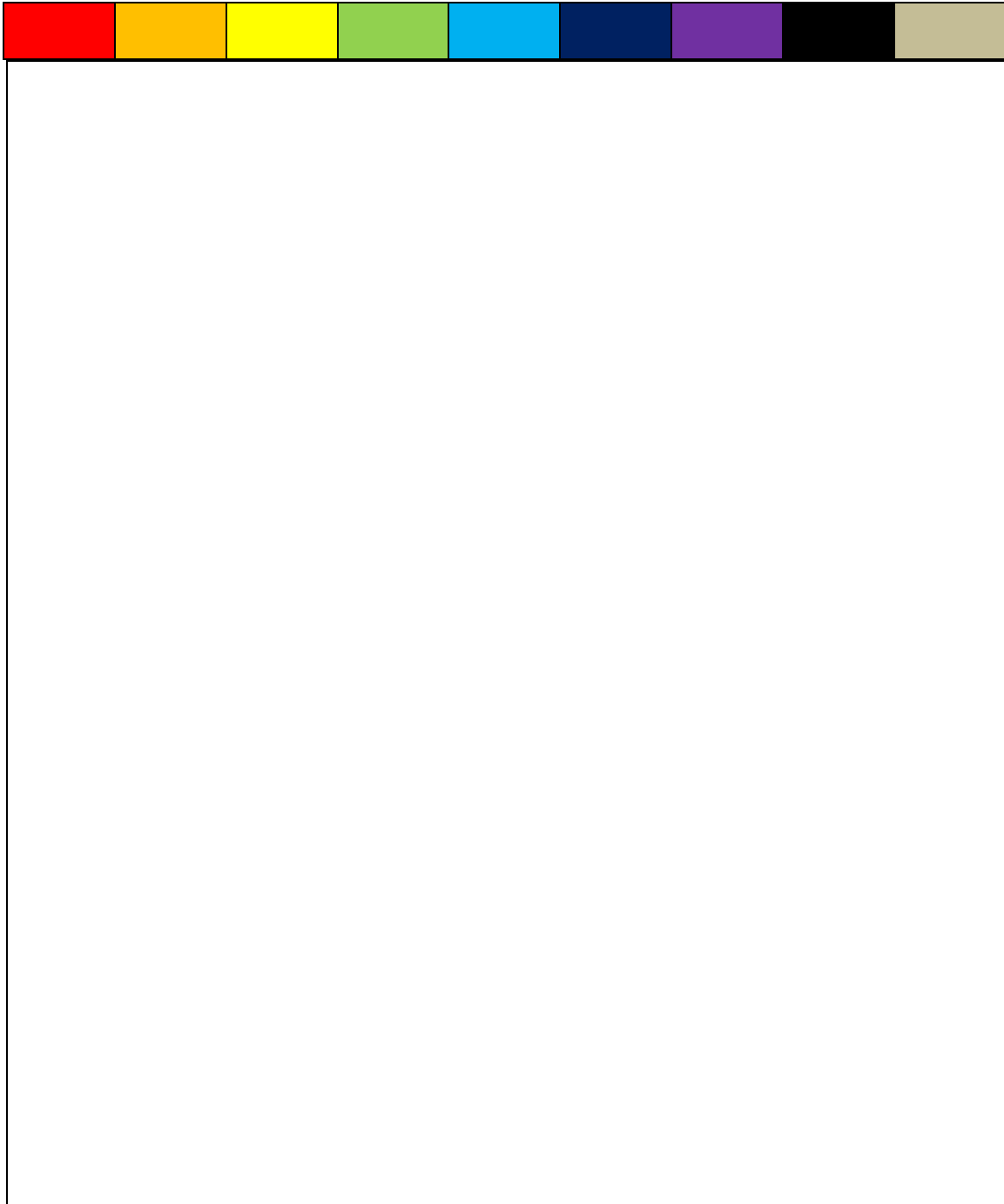
Año:

Escribe o dibuja más información para expresarte mejor:

¿Quién ha sido?

Cuenta con tus palabras quién ha sido.

Puedes dibujar y usar colores.



A drawing area consisting of a large white rectangle with a black border. At the top of this rectangle is a horizontal color palette with eight colored squares: red, orange, yellow, light green, cyan, dark blue, purple, and black. The rest of the rectangle is empty, intended for a child to draw and write.

¿Cuántas personas han sido?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 o más.

¿Lo ha visto alguien más?

Sí No

¿Quién?

¿Les conoces?

Sí No

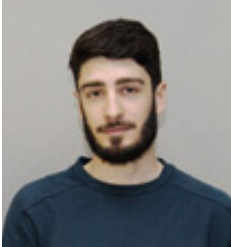
Si les conoces y sabes las respuestas,
contesta las preguntas siguientes:

¿Cómo se llaman?

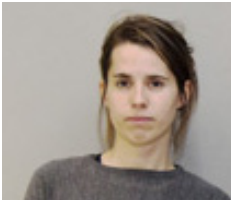
¿Dónde viven?

¿Lo han hecho alguna vez antes?

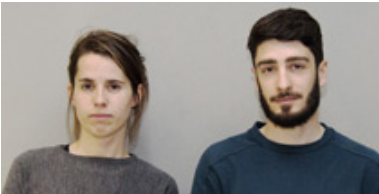
Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Eran hombres, chicos o niños.



Eran mujeres, chicas o niñas.



Eran chicos y chicas.

Rodea la foto o las palabras en las respuestas que sean correctas:



Han sido persona adultas.



Han sido adolescentes.



Han sido niños y niñas.

¿Cómo eran?

Dibuja y explica cómo eran las personas que te han hecho daño o mal.

Rellena un cuadro por cada persona.

Tienes los cuadros en las páginas siguientes:

Persona 1

¿Cómo era su pelo?

¿Era alto o bajo?

¿Era gordo o flaco?

¿De qué color tiene la piel?



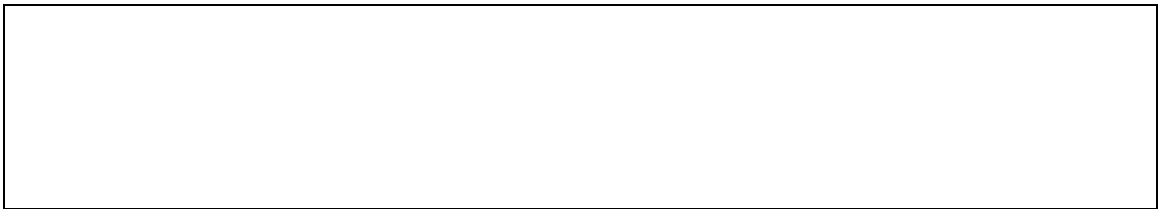
¿Qué características tenía?

Cómo gafas, barba, tatuajes, joyas, olores o cicatrices.

¿Qué llevaba puesto?



¿Llevaba objetos, como bolsos, cascos o bici?



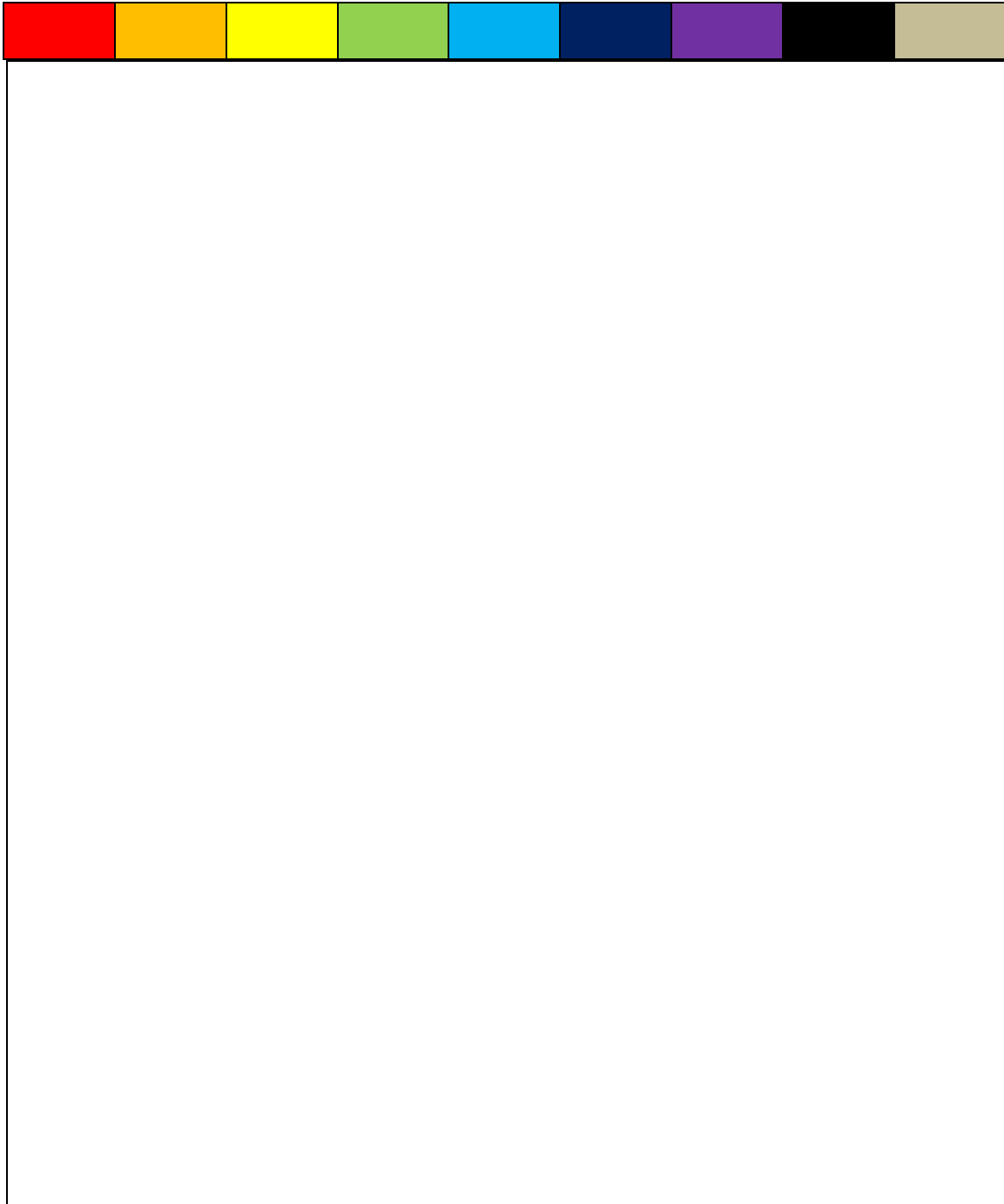
Dibuja a la persona:



¿Quieres decir algo más?

Cuéntalo con tus palabras.

Puedes dibujar y usar colores.



A large empty rectangular box for drawing and writing, with a color palette bar at the top. The color palette bar consists of eight colored squares: red, orange, yellow, light green, cyan, dark blue, purple, and black. The box is intended for the user to draw and write their response to the question above.

Para contactar conmigo.

Rellenar este apartado es voluntario.

Nombre:


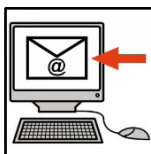
Dirección:

Código postal:




Número de teléfono:

Correo electrónico:

¿Cómo prefieres que contactemos contigo?

Por teléfono	Por correo electrónico
	

¿Cuándo te viene mejor que contactemos contigo?

Por la mañana	Por la tarde	Por la noche
		

A la hora: _____

¿Alguien te va a ayudar a hablar con la policía?

Sí No

Si has marcado Sí, escribe:

su nombre _____

su dirección _____

Registro del cuestionario

--

--

--

--

Quédate con una copia del cuestionario

Este formulario puede ayudarte cuando hables con la policía.
Haz una fotocopia del formulario o pídele a alguien que la haga.



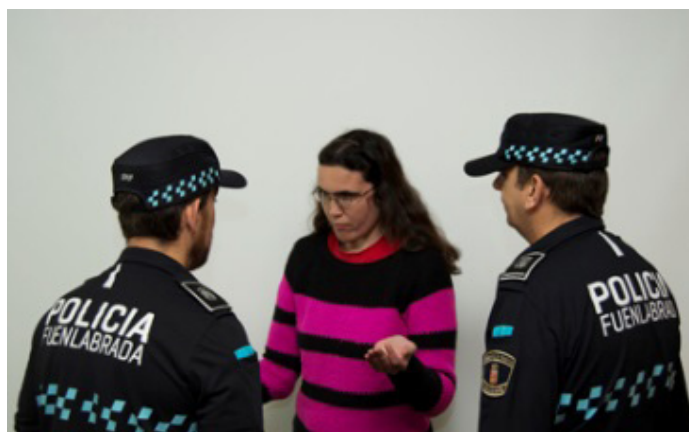
Anexo IV

Pasos para poner una denuncia.



Lectura fácil

Pasos para poner una Denuncia



Denunciar es contar a la policía que se ha cometido un delito o se han vulnerado tus derechos.

Los delitos son los comportamientos que están prohibidos y castigados por la ley penal.

La ley penal castiga los comportamientos graves que vulneran los derechos.

Por ejemplo:

- robar,
- agredir,
- vender drogas,
- abusos sexuales.

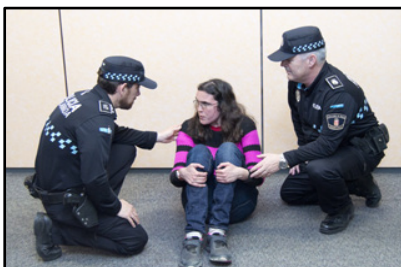
Denunciar sirve para que la policía te ayude a resolver el problema.

Cuando denuncias, la policía investiga lo que ha pasado y después informa a un juez.

¿Quién puede denunciar?

Todo el mundo puede poner una denuncia en la policía.

Puedes denunciar cuando:



Alguien comete un delito contigo
y eres la víctima.



Has visto como alguien comete un delito
con otra persona
y eres un testigo.



Alguien te ha contado un delito
y te ha pedido ayuda para denunciarlo
o tú quieres denunciarlo.

¿Cómo se denuncia?

Para denunciar, tienes que ir a la policía.

Para encontrar una comisaría o a la policía puedes:

- Preguntar en el ayuntamiento.
- Buscar en internet
- Llamar al teléfono 092
para contactar con la policía de tu pueblo o ciudad.
- Llamar al teléfono 091
para contactar con la policía nacional.
- Llamar al teléfono de emergencias 112.
- Preguntar a un policía que ves por la calle.



La policía te dará un cuestionario de denuncia para rellenar.

El cuestionario sirve para que puedas contar lo que ha pasado.

Puedes usarlo para denunciar

y contar lo que ha pasado a la policía.

También puedes usarlo

para contar lo que ha pasado a una persona de confianza

y buscar otra ayuda.

Puedes rellenar el cuestionario en la comisaría.

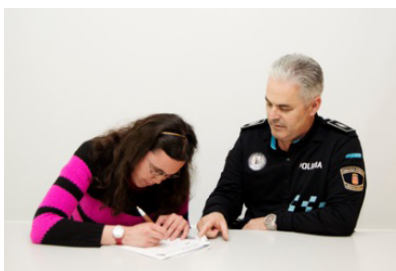
o puedes rellenar el cuestionario en casa

o en el sitio que tú quieras.

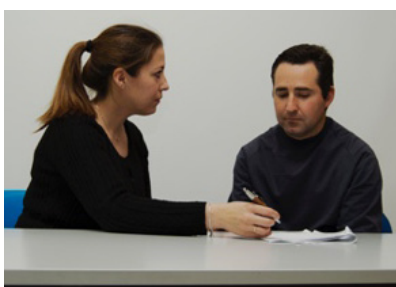
Puedes rellenar el formulario:



Tú sólo.



Con la ayuda de la policía.



Con la ayuda de tu persona de apoyo
o de otra persona de tu confianza.

Después de rellenar el cuestionario,
decide si quieres denunciar o no quieres.



Si quieres denunciar,
lleva el cuestionario a la policía
o pide a otra persona que lo haga.

Si quieres que la policía te pregunte sobre tu cuestionario,
recuerda escribir tus datos de contacto.



Si no quieres denunciar,
dile a tu persona de confianza
qué quieres hacer con el cuestionario.

Puedes preguntar todas las dudas que tengas
y la información que necesitas.

La policía te explicará que va a pasar ahora
con tu denuncia.



¡Recuerda!

Si rellenas el cuestionario ayudas a la policía
y a los servicios sociales a saber qué pasa en la comunidad.

También les ayudas aunque no pongas tu nombre ni tus datos de contacto.

Todos juntos luchamos contra los abusos y los delitos.

Información para personas de apoyo.

Si alguien te ha pedido que le ayudes a denunciar o a rellenar el cuestionario, eres una persona de apoyo.

Por favor, comprueba que la persona que denuncia lee este folleto además del cuestionario.

El cuestionario puede ser usado como prueba en un juicio por la policía o el Ministerio Fiscal.

Por favor, escribe toda la información que puedas.

Recuerda:

- Envía el cuestionario a la policía
sólo si la persona a la que apoyas ha decidido denunciar.
- Rellena el nombre y los datos de contacto
sólo si la persona quiere hablar con la policía.
- No olvides entregar el cuestionario
a la organización o la persona elegida
por la persona a la que apoyas.
Pídeles que guarden el cuestionario y una copia.

Ten en cuenta,
que el cuestionario debe enviarse a la policía
si tiene pruebas de un delito grave.

Llámanos si tienes dudas.

Anexo V

Acta de detención y
lectura de derechos.



Lectura fácil

Acta de detención y lectura de derechos



Lugar:
Hora:



El equipo de policías que trabaja en este caso es:
Policía con el Número de Identificación Policial:

Policía con el Número de Identificación Policial:



Nombre de la persona detenida:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Dirección:
Teléfono:

La policía te ha detenido porque:

La ley dice que esto puede ser un delito de _____

Estas detenido de forma preventiva.

Esto significa que puedes estar detenido sólo el tiempo necesario para saber que ha pasado.

El máximo tiempo que puedes estar detenido son 72 horas.

72 horas son 3 días.



Si tienes menos de 18 años,

el máximo tiempo que puedes estar detenido son 24 horas.

24 horas es un día.



Pasado este tiempo,

la policía te deja en libertad o te lleva ante el juez.

Las personas detenidas tienen derechos, lo dice la ley.

Estos derechos los explica el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tienes derechos a conocer y entender tus derechos.

La policía va a leerte tus derechos.

Puedes hacer todas las preguntas que necesites.

Si lo prefieres, puede venir una persona

que te explique lo que está pasando.

Tienes derecho a quedarte con esta hoja todo el tiempo.



Tus derechos como detenido son:

1. Tienes derechos a no declarar si no quieres.

Declarar es contar lo que pasó

y contestar a las preguntas de la policía.

También puedes contestar sólo las preguntas que quieras y las que no quieras no las contestas.

2. Tienes derecho a decir que eres inocente

y a no decir nada en contra tuya.

3. Tienes derecho a elegir un abogado.

Si el abogado está lejos y no puede venir,

puedes hablar con él por teléfono o por videoconferencia.

4. Si no puedes pagar un abogado,

tienes derecho a pedir uno gratis.

Estos abogados se llaman abogados de oficio.

5. Tienes derecho a denunciar que tu detención es ilegal

si piensas que lo es.

Tienes derechos a ver y tener una copia del atestado

y las pruebas que tiene la policía contra ti.

Así podrás decidir si quieres denunciar tu detención.

El atestado es un documento que hace la policía

donde pone:

Por qué te han detenido.

Qué han hecho contigo.

Las preguntas que te han hecho y tus respuestas.

6. Tienes derecho a que la policía informe a la persona que tú quieras de que estás detenido y donde estás en cada momento.

Si eres extranjero,

tienes derecho a que la policía informe al consulado de tu país.

7. Tienes derecho a llamar por teléfono a una persona que tú quieras.

Tienes que hacer la llamada delante de un policía

o de otra persona que elige el juez o el fiscal.

El juez puede prohibir que llames por teléfono

si piensa que tu llamada puede ayudar a destruir pruebas

o a hacer daño a otra persona.

8. Si eres extranjero,

tienes derecho a que la gente del consulado te visite

o a hablar con ellos por teléfono.

9. Si no entiendes el castellano o la lengua oficial que se usa,

tienes derecho a un traductor.

Tienes derecho a que el traductor esté contigo

cada vez que tengas que comunicarte.

El traductor es gratis.

10. Tienes derecho a que te vea un médico forense.

El médico forense es el médico que trabaja para la justicia.

Lo que dice el médico forense,

puede ser utilizado en un juicio.



**Para usar tus derechos,
contesta a las siguientes preguntas:**

1. ¿Necesitas un traductor?

Sí

No

2. ¿Quieres declarar ante la policía?

Sí

No

3. ¿Quieres que venga un abogado?

No

Sí, quiero mi abogado,

que se llama: _____

Sí, quiero un abogado de oficio.

4. ¿Quieres recibir la información necesaria
para denunciar tu detención como ilegal?

Sí

No

5. ¿A quién quieres que avisemos de que estás detenido?

6. ¿Quieres hablar con alguien por teléfono?

No

Sí, con _____

Su número de teléfono es: _____

7. ¿Quieres que llamemos a tu Consulado?

No

Sí, es el Consulado de _____

8. ¿Quieres ver a un médico?

Sí

No



Procedimiento para impugnar la detención

Impugnar es denunciar tu detención porque piensas que es ilegal.

La Ley orgánica 6/1984 explica el procedimiento de Habeas Corpus. Este procedimiento dice las normas para impugnar una detención.

Tienes que hacer un escrito para el juez de Instrucción para impugnar la detención.

Cuando impugnas la detención, un juez decide si la detención es ilegal o no lo es.

Tú puedes impugnar la detención, pero también lo pueden hacer otras personas.

Las personas que pueden impugnar tu detención son:

Tu pareja

Tus hijos

Tus padres

Tus hermanos

El Ministerio Fiscal

El Defensor del Pueblo

El Juez de Instrucción del lugar donde ha ocurrido la detención

Si tienes menos de 18 años o estás incapacitado, tus tutor legal también pueden impugnar tu detención.

La información necesaria para impugnar tu detención es:

Lugar de la detención: _____

Fecha de la detención: _____

Hora de la detención: _____

Lugar donde se cometió el delito: _____

Fecha del delito: _____

Hora del delito: _____

¿Qué delito es?

Resumen de lo que ha pasado:

Razones de la policía

para pensar que has participado en el delito:

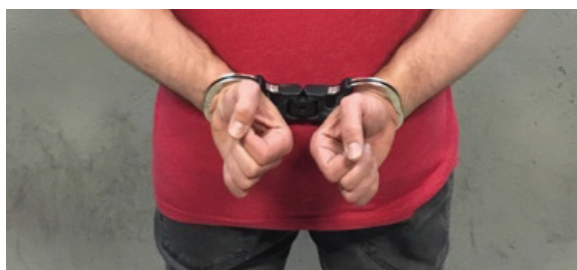
Anexo VI

¿Que pasa cuando te detienen?



Lectura fácil

¿Qué pasa cuando te detienen?



Sólo te puede detener la policía.
La policía te detiene cuando piensa
que a lo mejor has cometido un delito.

Los delitos son las acciones
que están prohibidas y castigadas por la ley penal.

La ley penal castiga las acciones graves,
como robar, agredir, vender drogas o los abusos sexuales.

Cuando la policía te detiene te lleva a la comisaría.
Lee esta guía para saber que ocurre en comisaría.
Si no entiendes esta guía o tienes dudas,
pregunta a la policía.

1. La policía te explica por qué estás detenido o y cuáles son tus derechos.



Primero, la policía te explica por qué estás detenido.

Después, la policía te lee y te explica tus derechos.

Si quieres, puedes leer tú mismo tus derechos y tenerlos por escrito en todo momento.

La policía también te informa de que puedes pedir un abogado.

El máximo tiempo que puedes estar detenido son 72 horas.

72 horas son 3 días.



Si tienes menos de 18 años,

el máximo tiempo que puedes estar detenido son 24 horas.

24 horas es un día.



La policía va a hacer todo lo posible para que te puedas ir lo antes posible.

2. Llega tu abogado.



Si has pedido un abogado,
la policía esperará a que venga.

Puedes hablar con tu abogado a solas
sin que esté la policía.

Todo lo que hables con tu abogado es secreto.
Tu abogado tiene la obligación de guardar el secreto.

3. Declaración con la policía.



La policía te va a preguntar si quieres declarar o no quieres.

Declarar es contar lo que ha pasado
y contestar a las preguntas de la policía.

Todo lo que cuentes a la policía puede ser usado en un juicio.

Puedes elegir declarar o no declarar.

Si eliges declarar,
la policía te hará preguntas.

Puedes contestar las preguntas que quieras.

La policía escribe todo lo que dices en un papel.

Este papel es la declaración.

Cuando termines, tienes que firmar la declaración.

Durante la declaración está tu abogado.

Tu abogado puede hacerte comentarios
y darte consejos.

4. La celda.



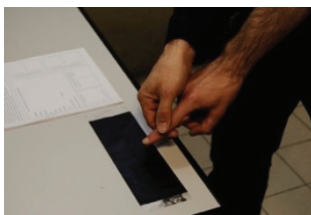
La policía te llevará a la celda para detenidos.

La celda también se llama calabozo.



Antes de entrar en la celda,
la policía te cachea.

Cachear es comprobar
que no llevas nada peligroso o prohibido.



La policía te pide tus datos personales
y coge tus huellas dactilares.

Para coger las huellas dactilares,
tienen que manchar tu dedo de tinta.



Tienes que dejar tus objetos personales.

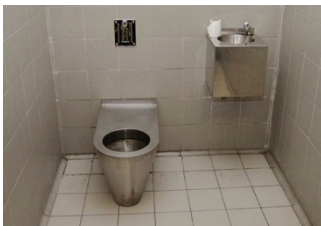
También el cinturón y los cordones de los zapatos.

La policía te los devolverá cuando salgas de la celda.

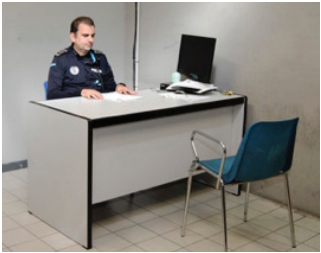


En la celda puedes descansar,
hay una colchoneta y te dan una manta.

También te dan comida.
Si tienes alguna alergia
o no puedes comer algún alimento,
díselo a la policía.



En la celda hay un baño.
En el baño no hay cámaras ni te pueden grabar.
El baño es un lugar privado.



Puedes tener tus derechos escritos contigo.
Si necesitas algo,
pídeselo al policía que está fuera de la celda.
Siempre hay un policía fuera de la celda.

6. Algunas otras guías que pueden ayudar a complementar información.



Guía de Abuso y Discapacidad intelectual.

Orientaciones para la prevención y la actuación. Fundación Carmen Pardo Valcarce:
<http://www.nomasabusos.com/wp-content/uploads/2012/05/Gu%C3%ADa.pdf>

La discapacidad intelectual bajo el prisma policial.

Manual para detectar, comunicar y entender con personas con discapacidad intelectual en el ámbito policial. Dirección General de la Policía.

https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/pdf/discapacidad_intelectual.pdf

Guía de acceso a la Justicia en Lectura Fácil. Plena inclusión Madrid:

<http://www.plenainclusionmadrid.org/wp-content/uploads/2016/01/Gu--a-de-acceso-a-la-justicia-en-lectura-f--cil.pdf>

Guía de Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual.

Fundación Carmen Pardo Valcarce y Guardia Civil:

http://eprints.ucm.es/20207/1/Guia_intervencion_DI.pdf

Guía de Atención a Personas con Discapacidad en emergencias y accidentes:

<http://www.dgt.es/Galerias/seguridad-vial/unidad-de-victimas-de-accidentes-de-trafico/protocolos/Guia-de-Atencion-a-personas-discapacitadas-en-emergencias-y-accidentes.-DGT.pdf>

Dibujando la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo: una cuestión de derechos.

http://plenainclusioncv.org/wp-content/uploads/2016/11/web_guiasexualidad_PlenaCV2016-cambio-marca.pdf

7. Referencias bibliográficas.

Aarons, M., Powell, M. (2003) **Issues related to the interviewer's ability to elicit reports of abuse from children with an intellectual disability**: A review. *Current Issues In Criminal Justice*. Volume 14 number 3.

Base estatal de datos de personas con grado de valoración de discapacidad. Datos a 31/12/2014. http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/bdep_d_2014.pdf

Manzanero, A., Alemany, A., Recio, M., Vallet, R., Aróztegui, J. **Evaluating the Credibility of Statements Given by Persons with Intellectual Disability**. (2015) *Anales de psicología*, 015, vol. 31, nº 1

Horner-Johnson W, Drum CE. (2006) **Prevalence of maltreatment of people with intellectual disabilities**: a review of recently published research. *Ment Retard Dev Disabil Res Rev*. ;12(1):57-69.

Fiscalía Provincial de Córdoba. Sección de protección de personas con Discapacidad: https://drive.google.com/file/d/oBx4G_Xl7EcKqao1nclZZQmtiVG8/view
https://drive.google.com/file/d/oBx4G_Xl7EcKqVnF1cTZvZW93dDA/edit

Luckasson, R., Borthwick-Duffy, S., Buntix, W.H.E., Coulter, D.L., Craig, E.M., Reeve, A., y cols. (2002). **Mental Retardation. Definition, classification and systems of supports** (10th ed.). Washington, DC: American Association on Mental Retardation. [Traducción al castellano de M.A. Verdugo y C. Jenaro (en prensa). Madrid: Alianza Editorial].

Henry, L., Ridley, A., Perry, J., & Crane, L. (2011). **Perceived credibility and eyewitness testimony of children with intellectual disabilities**. *Journal of Intellectual Disability Research*, 55 (4), 385–391. doi: 10.1111/j.1365-2788.2011.01383.x

Verdugo, M. A. Alcedo, M. Bermejo, B. Lopez Aguado, A. (2002) **El abuso sexual en personas con discapacidad intelectual**. Instituto Universitario de Integración en la comunidad, Universidad de Salamanca, Universidad de Oviedo.

Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento **“Deficientes mentales internados en centros penitenciarios andaluces”** (2000)

Proyecto **REHABILITAREX**



Autores:

Plena inclusión España:

María Gómez-Carrillo

Inés de Araoz

Berta González

UNIJEPOL:

Oscar Rodríguez

Agustín Constante



www.plenainclusion.org

General Perón, 32 - 1ºB
28020 Madrid



www.unijepol.eu
C. Cartagena, 80 - 1ºA
28028 Madrid

Con la colaboración de:

